
Pliego de bases

Contrato marco para la adecuación de instalaciones en los diferentes módulos de naves
en la ZAL Port

Fecha: septiembre 2026

Exp. 2621011

ÍNDICE:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

INTRODUCCIÓN

- 1-. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
- 2-. DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN
- 3-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES. CONDICIONES ESPECIALES.
- 4-. GASTOS DE LA OBRA
- 5-. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES
- 6-. REQUISITOS
- 7-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
 - 7.1-. Documentación Administrativa
 - 7.2-. Documentación Técnica (juicio de valor)
 - 7.3-. Documentación Técnica puntuable con criterios automáticos.
 - 7.4-. Propuesta Económica
- 8-. RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN
- 9-. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA
- 10-. FORMA DE PAGO
- 11-. PENALIZACIONES
- 12-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
- 13-. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 14-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 15-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 16-. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- 17-. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 18-. CAUSAS DE RESOLUCIÓN
- 19-. RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO
- 20-. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO
- 21-. FUERO
- 22-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- 23-. SOSTENIBILIDAD
- 24-. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
- 25-. USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- 26-. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ANEJOS

- (ANEJO Nº 1)
- (ANEJO Nº 1) Hojas complementarias
- (ANEJO Nº 2)
- (ANEJO Nº 3)
- (ANEJO Nº 4)
- (ANEJO Nº 5)
- (ANEJO Nº 6)
- (ANEJO Nº 7)
- (ANEJO Nº 8)
- (ANEJO Nº 9)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Expediente: 2621011

Título: Contrato marco para la adecuación de instalaciones en los diferentes módulos de naves en la ZAL Port

Código CPV: 45300000 – Trabajos de instalación en edificios

2. Procedimiento y APROBACIÓN

1. Tramitación:

☒ Ordinaria

☐ Urgente /Emergencia

2. Procedimiento:

☒ Abierto

☐ Restringido

☐ Negociado

3. Aprobado por el Órgano de Contratación en fecha: 17 de julio de 2026.

3. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Contrato marco para la adecuación de instalaciones en los diferentes módulos de naves en la ZAL Port

☒ A la totalidad

☐ Por lotes

☐ Por fases, Según se define en el Punto 2 del Pliego de Bases

4. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DURACIÓN DEL CONTRATO

1. Importe máximo adjudicación: 1.200.000€ (IVA excluido)
2. Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP, IVA excluido y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego). En cifra: 1.200.000€
3. Importe del IVA:
del Importe máximo de adjudicación: 252.000€
del valor estimado: 252.000€
4. Duración del contrato: 2 años o agotar importe
5. Posibles prórrogas: N/A

5. GASTOS DE PUBLICIDAD. GASTOS POR RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

1. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación.
2. En el caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido hasta un límite de 300€.

6. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Únicamente mediante presentación electrónica: **Sí**
2. URL de la Plataforma de Licitación Electrónica:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa>
3. Fecha límite de presentación: 28 de septiembre de 2026, a las 12:00hrs. Que se establece como **límite final del plazo** no aceptándose ninguna proposición fuera de ese plazo, tal como se establece en los artículos 35 y 36 de las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA.
4. Fecha límite solicitud aclaraciones: 22 de septiembre de 2026, a las 12:00hr.
5. Fecha apertura sobre 3: 8 de octubre de 2026 a las 12:00hr.

7. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS

1. Provisional (artículo 106 LCSP)

- ☒ No se exige
- ☐ Si se exige, por un importe de:

2. Definitiva (artículo 107 LCSP)

- ☐ No se exige
- ☒ Si se exige, el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, del total de la obra para responder de posibles vicios ocultos y defectos en la ejecución de la obra, así como del cumplimiento del contrato, según lo establecido en la normativa de contratación pública. Se ajustará al modelo del Anejo nº2 del Pliego de Bases.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA. SOLVENCIA TÉCNICA. REQUISITOS

1. Solvencia económica y financiera:

- ☐ No se exige
- ☒ Si se exige: Cifra media de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, cuyo importe, IVA excluido, sea superior a 900.000€. Se acreditará según lo indicado en el punto 7.1 del Pliego de Bases.

2. Solvencia técnica:

- ☐ No se exige
- ☒ Si se exige: Haber realizado en los cinco últimos años la ejecución de como mínimo dos trabajos de ejecución y/o mantenimiento de instalaciones por un importe mínimo, en su conjunto, de 900.000 euros. Se acreditará según lo indicado en el punto 7.1 del Pliego de Bases.

3. Requisitos:

- ☒ Estar en posesión de los certificados de inscripción ante el Ministerio de Industria como empresa instaladora, mantenedora y/o reparadora de:
- a. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión
 - b. Instalaciones de agua sanitaria
 - c. Instalaciones contra incendios
 - d. Instalaciones climatización

☐ Clasificación empresarial:

☒ Obligación de contar con un **Plan de igualdad aprobado y registrado**. (Empresas de 50 o más trabajadores).

☒ Estar en posesión del Certificado del REA (Registro de Empresas Acreditadas)

☒ Tener Implementado un **sistema de Gestión Ambiental**, el cual se deberá acreditar mediante la presentación de dicho sistema o mediante la posesión del Certificado del Sistema de Gestión Ambiental ISO14001, en el ámbito de las actividades relacionadas con el contrato, el cual deberá estar vigente en la fecha de presentación de la documentación.

4. Adscripción de medios:

☐ No se exige

☒ Si se exige: Obligatoriedad de compromiso a dedicar a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, según dispone el artículo 76.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1 Seguro Todo Riesgo:

☒ No se exige

☐ Si se exige, según punto 3 del Pliego de Bases.

2 Seguro Responsabilidad Civil:

☐ No se exige

☒ Si se exige, según punto 3 del Pliego de Bases

3 Seguro Decenal:

☒ No se exige

☐ Si se exige, según punto 3 del Pliego de Bases

5. Comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores

☒ No se exige

☐ Si se exige, según punto 12 del Pliego de Bases.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se aplicarán los establecidos en el punto 10 del Pliego de Bases.

Los criterios no evaluables mediante fórmulas se valorarán en: **30 puntos**

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán en: **70 puntos**

11. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

☐ No Aplica

☒ Conforme el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el siguiente umbral de puntuación: **15 puntos (50% de la puntuación)**. La no superación de dicho umbral comportará la exclusión automática del licitador de la presente licitación.

12. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro del plazo

☐ general de 15 días, solo criterio económico de selección (art. 158.1 LCSP)

☒ general de dos meses, pluralidad de criterios para selección (art. 158.2 LCSP)

☐ especial por un mes (art. 119 LCSP – Tramitación urgente)

13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE.

1. Medios de comunicación:

Correo electrónico: contratación@zalport.com

Teléfono: **93 552 58 00**

Fax: **93 552 58 01**

2. Enlaces:

Página Web: www.zalport.com

Perfil del Contratante: <http://www.zalport.com/ca-es/licitacions/perfil-del-contractant.html>

3. Plataforma de Licitación:

Enlace: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa>

Correo electrónico: info@vortal.biz

Teléfono: 917 896 557

14. FORMULACIÓN DEL PRECIO

- ☒ Precios unitarios.
- ☐ A tanto alzado.
- ☐ Combinación de ambos.

(artículo 102.4 LCSP)

15. FORMA DE PAGO, PRESENTACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS

1. Forma de pago: el pago se efectuará

- ☐ Pago a la totalidad
- ☒ Pagos parciales, según Punto 10 del Pliego de Bases.

2. Presentación:

Las facturas se presentarán en las oficinas de CILSA sitas en Av. Ports d'Europa 100, planta 0, Edificio Service Center 08040 Barcelona a nombre de Centro Intermodal de Logística, S.A, S.M.E., A60016292.

Para su aceptación se tendrá en cuenta lo estipulado en el punto 10 del Pliego de Bases

3. Revisión de precios: Este contrato **no** tendrá revisión de precios.

16. PLAZO DE GARANTÍA

De un (1) año para los trabajos de reparación y mantenimiento, y de dos (2) años para las instalaciones nuevas y las renovaciones integrales de equipos, a partir de la recepción provisional de los trabajos.

17. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ Sí / ☒ No

En caso afirmativo: Se estará a lo establecido en el punto 14 del Pliego de bases.

18. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Bases
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El Proyecto

- El documento de formalización

Orden de prelación / jerarquía documental

En caso de contradicción, discrepancia o divergencia entre los documentos contractuales, regirá el siguiente orden de prelación:

- El documento de formalización del contrato (y, en su caso, sus anexos).
- El Pliego de Bases (incluido su Cuadro de Características y anexos).
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La oferta del adjudicatario (en lo que no contradiga los documentos anteriores).

Las aclaraciones, respuestas y comunicaciones emitidas por CILSA durante la licitación a través de la plataforma que tengan carácter interpretativo y consten documentadas formarán parte integrante del contrato en los términos previstos en el Pliego.

19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

CILSA se incardina en el conjunto de entidades que conforman el sector público y **no tiene la consideración de Poder Adjudicador**.

Ello supone que la adjudicación de los contratos que celebre CILSA se ajustará a lo establecido en sus Instrucciones Internas de Contratación, disponibles en el Perfil del Contratante en su página web (www.zalport.com).

Adicionalmente, supone que los contratos que celebre CILSA tendrán la consideración de contratos privados que se regirán, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación, (art. 26 en relación con el art. 322 de la Ley de Contratos).

Las referencias contenidas en el presente Pliego a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se realizan exclusivamente a efectos interpretativos y de referencia, siendo de aplicación preferente las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA.

INTRODUCCIÓN

El objeto del presente Pliego de Bases es la regulación de la licitación para la adjudicación, a un solo licitador (en adelante el Adjudicatario), por parte de Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E., (en adelante CILSA), de los trabajos de mantenimiento, reparaciones, conservación y/o mejora de las instalaciones referentes a la urbanización, equipamientos y cambios de clientes y adecuaciones de naves y oficinas de la ZAL Port, según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con la normativa vigente y las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA, se establece que la licitación se realizará electrónicamente.

Las ofertas se presentarán, **exclusiva y obligatoriamente**, de forma electrónica de conformidad con lo previsto en el presente pliego, a través de la plataforma de licitación electrónica de CILSA, cuyo acceso se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa>.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este expediente de licitación se realizarán a través de la mencionada plataforma, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento de estas acciones.

El acceso, presentación de proposiciones y realización de comunicaciones en esta plataforma electrónica es gratuito, y la plataforma es accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados, permitiendo realizar la consulta y descarga de la información, los pliegos del expediente y cualquier otra documentación relativa al mismo.

Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web:

<https://www.vortal.biz/es/faq/>

Las dudas que pudieran surgir a los licitadores sobre requisitos técnicos de acceso, registro o presentación de sus proposiciones, habrán de remitirse con la debida antelación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente del prestador del servicio de la plataforma (Vortal Connecting Business, S.A., en adelante Vortal), los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es

El simple hecho de presentarse a esta licitación implica que el participante acepta y se somete a las exigencias y términos puestos en el Pliego de Bases, Pliego de prescripciones Técnicas y Modelo de Contrato.

1.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe económico máximo de adjudicación del contrato será de un millón doscientos mil euros (1.200.000€), **quedando excluida automáticamente toda proposición que supere dichos importes**.

El licitador deberá hacer constar el importe total de los trabajos, según características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual englobará el coste de los materiales, transporte, protección de seguridad laboral, etc.; en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación

Electrónica, Punto 1 del Sobre nº 3, además deberá presentar el Modelo de Proposición Económica del Anejo nº 1 así como las Hojas Complementarias del mismo Anejo nº 1 en el lugar previsto para ello en el punto 2 del Sobre nº 3 (Ver Anejo nº 8).

Para la determinación de la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el importe total ofertado en la Plataforma de Licitación Electrónica según criterios de adjudicación descritos en el punto 8. No obstante, el importe de adjudicación del contrato y por tanto la partida máxima de que dispone CILSA, será de 1.200.000,00 euros, que se constituirá como «Bolsa económica», disponible para la ejecución de las diferentes partidas relacionadas en las hojas complementarias del Anejo nº1 a los importes unitarios ofertados por el adjudicatario, pero sin que exista obligación de CILSA de agotar dicha «Bolsa económica» si no es necesario, ni sea exigible el pago por el adjudicatario del importe de dicha «Bolsa económica» si no se ha utilizado por CILSA, siendo responsabilidad del adjudicatario informar a CILSA cuando el importe económico esté agotado.

La presentación de proposiciones y documentos se realizará, **exclusivamente**, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, en la dirección indicada en el punto 6.2. del Cuadro de Características.

Para los trabajos solicitados no habrá revisión de precios, ni totales ni por unidades, ni en el transcurso de la obra ni en el futuro, tampoco de mediciones, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

2-. DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de vigencia del contrato será de dos (2) años, a contar desde la fecha de firma del mismo o hasta agotar el importe disponible por CILSA, cumpliéndose las condiciones de ejecución dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A lo largo de la vigencia del contrato CILSA podrá solicitar los trabajos que estime necesarios por escrito, no siendo obligatorio el agotamiento en la partida económica si no surgen necesidades de tales trabajos y se llegue a la duración máxima del contrato.

Los plazos de ejecución de cada trabajo se determinarán por CILSA dependiendo de los trabajos a realizar en cada momento, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los trabajos que solicite CILSA en cada caso, deberán iniciarse en los plazos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, punto 8.3 en función del tipo de actuación y deberán estar finalizados en el plazo que fije CILSA para cada uno de ellos. Dichos extremos figurarán en la petición escrita al contratista de las obras cuya necesidad o conveniencia se decida por CILSA.

3-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES. CONDICIONES ESPECIALES.

Ejecución del contrato.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo del Contratista. Será de la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de los Reglamentos y Disposiciones vigentes

en materia de seguridad laboral y social, quedando exenta CILSA, de toda responsabilidad derivada de la relación laboral existente entre el Adjudicatario y el personal adherido al mismo.

Responsabilidades.

Será responsabilidad del Adjudicatario la seguridad de la maquinaria, útiles y materiales adscritos, por tanto, CILSA queda exonerada de cualquier robo, sustracción o deterioro que pueda producirse en el transcurso de los trabajos.

El adjudicatario será responsable de todos los perjuicios causados a terceros por su personal, maquinaria o como consecuencia de los trabajos, al margen de la suscripción de los seguros pertinentes.

En consecuencia, el personal asignado a las obras dependerá, única y exclusivamente, del Adjudicatario, no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL Port. No obstante, el personal asignado al servicio deberá ejecutar los trabajos que le sean requeridos por CILSA.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales, que resulten de la obra que se contrate.

Condiciones especiales.

La garantía sobre la ejecución de los trabajos realizados tendrá la duración establecida en el punto 16 del Cuadro de Características y empieza a contar desde la fecha de la recepción provisional de las obras.

Durante este periodo, el contratista reparará a su costa todos los desperfectos hallados en los trabajos ejecutados durante el periodo de vigencia del contrato, siempre que dichos desperfectos sean consecuencia de una incorrecta ejecución.

Se entienden causas ajenas a la ejecución: golpes, choques de vehículos hundimientos del terreno, catas o zanjas motivadas por otro servicio y las derivadas por factores climáticos extraordinariamente adversos.

Pólizas

— Póliza de Responsabilidad Civil.

El Contratista como responsable del cumplimiento del objeto del presente contrato, se obliga a disponer de una póliza de responsabilidad civil para los riesgos derivados de la ejecución del mismo y deberá por tanto acreditar tener suscrita y vigente una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura de responsabilidad civil Patronal, con un límite mínimo de 1.000.000,00€ por siniestro y anualidad, y un sublímite mínimo de 450.000,00€ por víctima de responsabilidad civil patronal, destinados a cubrir las contingencias derivadas de la actuación profesional del licitador, o en su caso, compromiso de suscribirla en un plazo no superior a siete días desde la fecha de adjudicación en caso de resultar adjudicatario, justificando su plena vigencia y remitiendo copia de la misma a CILSA.

Dicha póliza deberá contemplar, las garantías, límites, sublímite, franquicias y exclusiones adecuadas y en conformidad con el estándar del mercado asegurador nacional para este tipo de actividad y para entidades y/o empresas de tamaño medio y grande. Por tanto, en caso de que CILSA considere la no idoneidad de esta, podrá exigir su adecuación en un plazo máximo de 15 días o, en su caso, la rescisión del contrato.

CILSA deberá figurar, además, como asegurado adicional en su carácter de firmante de este contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá aportar la documentación que acredite que las pólizas siguen vigentes, a petición de CILSA.

4-. GASTOS DE LA OBRA

En el importe del presupuesto de adjudicación se consideran incluidos todos cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la presente licitación («llaves en mano»). El precio comprende todos los medios necesarios para la adecuada ejecución de la correspondiente unidad, incluso las partidas del control de calidad, de Seguridad y Salud, y las protecciones colectivas e individuales.

Serán por cuenta del ADJUDICATARIO todos los gastos e impuestos que se deriven del presente contrato y de su ejecución, incluso los determinados por la formalización en documento público del presente otorgamiento, que podrá ser instado por cualquiera de las partes con causa justificada.

También se incluirán en el presupuesto la retirada de los contenedores de residuos y aquellas limpiezas extraordinarias decididas por la Dirección Facultativa imputables a los trabajos realizados.

5-. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES

La documentación que conforma la presente licitación está disponible para su descarga en el Perfil del Contratante del portal web de CILSA, y en la Plataforma de Licitación Electrónica (ver Anejo nº8)

Los documentos que integran la licitación son:

- Doc.1- Pliego de Bases del concurso.
- Doc.2- Modelo de Contrato.
- Doc.3- Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cualquier aclaración que el licitador considere necesaria en relación con la presentación de ofertas, sus condiciones o los documentos que la componen deben solicitarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (ver Anejo nº 8).

Las solicitudes que en tal sentido se realicen deberán formularse por escrito, en castellano o catalán y con anterioridad a las 12:00 horas del tercer (3) día laborable antes de la fecha prevista para la recepción de ofertas.

Las respuestas a las dudas que sean planteadas por un licitador, que puedan comportar errores de interpretación de la documentación de la licitación, serán publicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica, así como todas las cuestiones que surjan antes de la adjudicación de los trabajos. Todo ello, debidamente documentado, formará parte integrante del contrato.

6-. REQUISITOS

Será obligatorio cumplir con los requisitos establecidos en el punto 8 del Cuadro de Características, para poder participar en la licitación, comportando la exclusión automática la falta de acreditación de alguno de ellos.

7-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La documentación que se solicita a continuación se presentará en la Plataforma de Licitación Electrónica, en el apartado previsto para ello. (Ver Anejo nº8).

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio (VORTAL) alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En este sentido, **es recomendable anticipar las acciones de creación y envío de la oferta**, a fin de que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación pueda resolver cualquier duda surgida durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante y con el Órgano de contratación, siempre que se justifique.

La documentación se clasificará en:

7.1.- Documentación Administrativa

La documentación administrativa se presentará indicando en la carátula: «**Sobre nº1: Documentación Administrativa**», el nombre del proponente y el título de la licitación, y contendrá de forma ordenada los siguientes puntos.

1. Declaración Responsable, según Anejo nº 3 del Pliego de Bases
2. Solvencia Económica. Cifra media de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, cuyo importe, IVA excluido, sea superior a 900.000€. Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al período indicado.
3. Solvencia Técnica. Haber realizado en los cinco últimos años la ejecución de como mínimo dos trabajos de ejecución y/o mantenimiento de instalaciones por un importe mínimo, en su conjunto, de 900.000 euros. Dicha solvencia se acreditará mediante la aportación de los certificados de buena ejecución, indicando como mínimo el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos.
4. Acreditación Requisitos establecidos en el punto 8.3 del Cuadro de Características.
5. Adscripción de medios, según punto 8.4 del Cuadro de Características, que se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable, indicando técnicos y profesionales propuestos que cumplan con lo exigido.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar no más tarde de cinco (5) días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, para poder formalizar el contrato, la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario

a).- Personas físicas de nacionalidad española: se unirá testimonio notarial o fotocopia autorizada del Documento Nacional de Identidad. La comparecencia mediante representante se justificará por medio de copia auténtica de la escritura de mandato que se bastanteará en el acto de la apertura de la Documentación Administrativa y se devolverá al licitador dentro de los tres días siguientes a la apertura de la oferta económica, en caso de presentarse originales.

b).- Personas jurídicas de nacionalidad española: se presentará copia simple o testimonio notarial bastante de la escritura de constitución de la sociedad y de los estatutos sociales. La persona física firmante de la proposición a nombre de la entidad de que se trate deberá acreditar su capacidad para ese acto mediante unión de copia auténtica del poder notarial otorgado a su favor.

Todos los documentos, escrituras y poderes que se aporten deberán constar inscritos en el Registro Mercantil y serán devueltos al licitador dentro de los tres días siguientes al de la apertura de la oferta económica, en caso de presentarse originales.

c).- Nacionales comunitarios: los nacionales comunitarios tendrán la misma consideración que los nacionales españoles a los efectos de la acreditación de su personalidad, siendo sustituidos los documentos españoles justificativos de ésta por sus equivalentes comunitarios, debidamente traducidos al castellano o al catalán por traductor jurado.

d).- Restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera: las restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego.

Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán.

Será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Además, deberán presentar declaración de someterse a la legislación española y a la competencia de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Acta notarial de la declaración de «titularidad real» en los términos señalados en la Ley 10/2010 de 28 de abril.

2. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

El adjudicatario acreditará hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la presentación de los documentos siguientes:

2.1 Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.2 Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.

2.3 Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social.

2.4 Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se halla inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma.

2.5 Certificación positiva de la Agencia tributaria de contratas y subcontratas conforme están al corriente de pago, de acuerdo con el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, que establece que las personas que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad económica principal, serán responsables subsidiarios de la deuda derivada de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de la contratación o subcontratación.

2.6 Certificado de Titularidad Bancaria emitido por la entidad correspondiente a la que CILSA deberá realizar los pagos correspondientes a este contrato.

7.2.- Documentación Técnica

La documentación técnica se presentará indicando en la carátula: **«Sobre nº2: Documentación técnica»**, el nombre del proponente y el título de la licitación, y contendrá:

1. Índice.
2. Características generales.
 - Identificación de la oferta.
 - Compromiso de elaboración de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar.
3. Descripción de las condiciones Técnicas especiales.
 - Maquinaria y elementos auxiliares que propone destinar a estos trabajos.
 - Equipo humano que propone destinar en estos trabajos, adjuntando C.V. y carnets profesionales.
 - Proximidad de oficinas y/o almacén, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación, con horarios de trabajo y personal que proponen para la realización de estos trabajos.
 - Características técnicas de los materiales ofertados, debidamente documentados, aportando Certificados de Calidad u Homologación, incluyendo el programa de fabricación, montaje de la instalación y construcción.
4. Listado de subcontratistas previstos y tareas a subcontratar:

- Relación de empresas subcontratistas propuestas.
- Descripción de las tareas que se prevé subcontratar.

Para ello presentará el modelo de Anejo nº4.

5. Descripción de las condiciones objeto de valoración Técnica, según se define en el punto 8 de este mismo documento:
 - Organización y metodología
 - Adecuación de módulos
 - Protocolo actuaciones emergencia en instalaciones críticas
 - Gestión GMAO
 - Gestión ambiental y de residuos

A los efectos de facilitar la valoración técnica y la concreción de los extremos técnicos puntuables que se solicitan, se estima que la documentación presentada en el apartado 7.2.5. no deberá excederá en su totalidad de **las 30 páginas** en formato DIN A4 con tamaño de letra 12 (Calibri) e interlineado 1,5 para el texto. Los cinco apartados se presentarán con claridad de manera independiente y en el orden expuesto en este mismo pliego.

En este sentido solo se tendrán en cuenta para la valoración técnica aquellos extremos puntuables que se hallen incluidos en las primeras 30 páginas (numeradas del 1 al 30), no teniendo en consideración para la valoración técnica todos aquellos extremos puntuables que se encuentren incorporados en páginas que superen el máximo permitido de 30 páginas (más allá de la numeración de página 30).

En consecuencia, se ruega a todos los licitadores extremen el cuidado a la hora de realizar la documentación técnica evaluable para que no supere el máximo de 30 páginas.

La no presentación de alguno de los documentos que conforman la Documentación Técnica detallada en el apartado 7.2, o su presentación incompleta o incorrecta, comportará la no aceptación de la proposición salvo que, en el plazo de 72 horas, se subsane su falta o se complete, a excepción de la indicada en el Punto 7.2.5 «Descripción de las condiciones objeto de valoración Técnica», la cual se considera esencial y, por lo tanto, no subsanable.

7.3.- Documentación Técnica puntuable con criterios automáticos.

La documentación técnica puntuable con criterios automáticos se consignará en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación Electrónica punto 3 del Sobre nº3, adjuntando para ello el **Anejo nº5** de este Pliego de Bases, escrito a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras que puedan inducir dudas sobre la oferta.

Además, se deberán presentar los diferentes certificados y documentos que acrediten las diferentes experiencias que se indiquen en el Anejo nº5.

En este sentido **no se puntuará ningún apartado que no esté suficientemente acreditado** con los certificados y/o documentos que se adjunten al Anejo nº5, no siendo subsanables ya que en el mismo acto se abre la propuesta económica y en caso contrario se conculcarían los principios rectores de la licitación pública como son la transparencia, la integridad y la igualdad de trato, por lo que se ruega a los licitadores la máxima diligencia en su presentación.

7.4.- Propuesta Económica

La propuesta económica se consignará manualmente en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación Electrónica punto 1 del Sobre nº3, además se deberá adjuntar el Modelo de Proposición Económica y las Hojas Complementarias del Anejo nº1 del Pliego de Bases en el lugar previsto para ello en el punto 2 del Sobre nº3 en la misma Plataforma. La no presentación de las Hojas complementarias del Anejo nº1 comportará la exclusión automática de la oferta que incurra en dicho hecho. Se presentará igualmente las Hojas Complementarias del Anejo nº1 en formato MS Excel, utilizando para ello el archivo que se publica con el resto de documentación.

Los importes económicos se consignarán con dos decimales, descartando todos aquellos decimales a partir de esa posición.

No se podrán consignar en las diferentes partidas económicas importes negativos ni de valor cero (Ø), hecho que comportará la exclusión automática de la oferta que los introduzca.

Aquellas proposiciones que superen el importe máximo de adjudicación 1.200.000€, serán excluidas automáticamente.

Reglas de concordancia documental, discrepancias y errores aritméticos

1.- Prevalencia entre documentos económicos

En caso de discrepancia entre el importe consignado en el punto 1 del Sobre nº 3 en la plataforma de licitación electrónica (Vortal) y el importe consignado en el Anejo nº 1 «Modelo de Proposición Económica» presentado en formato electrónico y debidamente firmado mediante firma electrónica reconocida, prevalecerá, en todo caso, el importe contenido en la «Proposición Económica», al ser éste el documento formal de oferta económica.

2.- Discrepancias entre la Proposición Económica y las Hojas Complementarias

La no coincidencia entre el importe global indicado en la Proposición Económica (Anejo nº 1) y la suma de importes derivados de las Hojas Complementarias del mismo anejo comportará la exclusión automática de la oferta, salvo que se trate exclusivamente de errores aritméticos rectificables conforme al apartado 4.

3.- Modificaciones de mediciones

La alteración, manipulación o modificación, por parte del licitador, de las mediciones facilitadas por CILSA en las Hojas Complementarias del Anejo nº 1 comportará la exclusión automática de la oferta, sin posibilidad de subsanación.

4.- Errores aritméticos: régimen de rectificación

Únicamente podrán ser objeto de rectificación los errores aritméticos de carácter mecánico (sumas, restas o multiplicaciones) cuya corrección:

- permita determinar de forma inequívoca la voluntad económica del licitador a partir de los precios unitarios ofertados,
- no altere los precios unitarios ni las mediciones facilitadas por CILSA,
- y no modifique el contenido esencial de la oferta.

CILSA procederá a la rectificación de estos errores y notificará al licitador el importe corregido para su aceptación o rechazo. El rechazo comportará la exclusión automática.

5.- Errores aritméticos no rectificables

Se considerarán no rectificables, y darán lugar a la exclusión automática, aquellos errores que:

- impidan determinar con claridad la voluntad del licitador,
- generen incoherencias entre precios unitarios y parciales,
- alteren el precio unitario ofertado,
- impliquen, directa o indirectamente, una modificación sustancial del contenido económico de la oferta.

En consecuencia, se ruega a todos los licitadores que extremen la diligencia en la confección de la Proposición Económica y en los cálculos aritméticos de las Hojas Complementarias del Anejo nº 1, dado que las discrepancias y errores no rectificables descritos anteriormente implicarán la exclusión automática.

La oferta deberá tener una validez mínima de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de presentación de ésta.

8.- RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN

El sobre nº3 que contiene la «Documentación Técnica Puntuable con Criterios Automáticos» y la «Proposición económica», será objeto de apertura en acto público en las oficinas de CILSA a través de la plataforma de licitación electrónica en la fecha establecida en el Punto 6 del Cuadro de Características, habiéndose analizado anteriormente la documentación administrativa y técnica.

Como criterios de adjudicación, se valorará con 60 puntos la propuesta económica, con 10 puntos de aspectos técnicos cuantificables de forma automática y con 30 puntos los aspectos técnicos puntuables por juicio de valor.

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga la puntuación más alta de la suma de la puntuación obtenida en la propuesta económica más la puntuación obtenida de los aspectos técnicos y de calidad de valoración automática más la puntuación obtenida en la propuesta técnica objeto de valoración por juicio de valor.

- a) El importe económico de la proposición presentada con baremo de puntuación de **60 puntos**

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta más económica a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica: } \frac{60 \times \text{Precio de oferta más económica}}{\text{Precio oferta que se valora}}$$

- b) Aspectos técnicos de valoración automática: **10 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

*** Medios humanos cualificados adscritos al contrato, hasta 10 puntos**

Se valorará la disponibilidad efectiva de personal técnico cualificado que el licitador se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato durante toda su vigencia, presentado para ello el Anejo nº5.

Podrá computarse:

- a) el personal propio del licitador;
- b) el personal de las empresas integrantes de una unión temporal; y
- c) el personal perteneciente a otras entidades o empresas subcontratistas identificadas en la oferta, siempre que se aporte un compromiso firme de puesta a disposición y adscripción al contrato durante toda su vigencia.

En todos los casos, el personal propuesto deberá disponer de la categoría profesional, formación y habilitaciones exigibles para las funciones asignadas. La utilización de medios externos o subcontratados no eximirá al adjudicatario de su plena responsabilidad frente a CILSA por la coordinación y correcta ejecución de los trabajos.

El licitador presentará en el Anejo nº 5 la relación del personal adscrito o comprometido inicialmente para el contrato, indicando empresa de procedencia, especialidad, categoría profesional, habilitaciones, funciones y régimen de disponibilidad.

La pertenencia a la plantilla del licitador o de una empresa integrante de la UTE se acreditará mediante el Informe de Vida Laboral de Empresa actualizado o

documentación laboral equivalente que permita acreditar la vinculación del trabajador con la empresa.

Cuando se trate de personal de una entidad externa o subcontratista, deberá aportarse un compromiso firmado por dicha entidad en el que consten la identificación del personal, su cualificación, la aceptación de su adscripción y su disponibilidad durante la vigencia del contrato.

La subcontratación estará sujeta, en todo caso, a las condiciones y límites establecidos en el apartado 12 del presente Pliego de Bases y en el artículo 55 de las IIC de CILSA.

La puntuación se reparte de la siguiente forma:

- **Electricidad (hasta 5 puntos)**
 - 5 puntos: 10 o más oficiales electricistas con formación acreditada.
 - 4 puntos: entre 6 y 9 oficiales electricistas con formación acreditada.
 - 3 puntos: entre 4 y 5 oficiales electricistas con formación acreditada.
 - 2 puntos: entre 2 y 3 oficiales electricistas con formación acreditada.
 - 1 punto: 1 oficial electricista con formación acreditada.
 - 0 puntos: No se aporta oficiales electricistas con formación acreditada.
- **Climatización y ACS (hasta 3 puntos)**
 - 3 puntos: 5 o más oficiales de Climatización y/o ACS con formación acreditada.
 - 2 puntos: entre 3 y 4 oficiales de Climatización y/o ACS con formación acreditada.
 - 1 punto: entre 1 y 2 oficiales de Climatización y/o ACS con formación acreditada.
 - 0 puntos: No se aporta oficiales de Climatización con formación acreditada.
- **Protección Contra Incendios (PCI) (hasta 2 puntos)**
 - 2 puntos: 5 o más técnicos con formación acreditada para trabajos PCI.
 - 1 punto: entre 1 y 4 técnicos con formación acreditada para trabajos PCI.
 - 0 puntos: No se aporta técnicos con formación acreditada para trabajos PCI.

Se considerará formación acreditada aquella relacionada con la especialidad correspondiente y acreditada mediante titulación oficial, certificado profesional, formación reglada, habilitación profesional o certificado emitido por entidad formativa homologada.

La documentación aportada deberá permitir identificar inequívocamente al profesional, la especialidad a la que se adscribe y la cualificación o habilitación invocada para su valoración.

Regla de adscripción y sustitución

Todo el personal computado deberá quedar efectivamente adscrito al contrato. Su sustitución requerirá la incorporación de personal con cualificación y habilitaciones iguales o superiores, previa comunicación y acreditación ante CILSA.

Un mismo profesional no podrá computarse en más de una especialidad a efectos de puntuación, aunque disponga de varias habilitaciones.

CILSA podrá verificar en cualquier momento la efectiva disponibilidad y adscripción de los medios humanos declarados en la oferta, considerándose su incumplimiento causa de resolución del contrato.

c) Aspectos técnicos de valoración subjetiva: **30 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

***6 puntos: Organización y Metodología.**

Los licitadores deberán proporcionar información detallada sobre los siguientes aspectos:

- **Estructura, interlocución y dimensionado del equipo (2 puntos)**
organigrama del contrato con la dedicación efectiva de cada perfil; responsable único con capacidad de decisión; cobertura de vacaciones, bajas y suplencias; mecanismos de reporte y reuniones de seguimiento con CILSA.
- **Medios materiales adscritos y logística (2 puntos)**
vehículos, herramienta y equipos de medida adscritos al contrato; proximidad de base y almacén; stock de material de uso frecuente y plazos de aprovisionamiento; acuerdos con servicios técnicos oficiales de fabricante.
- **Plan de cumplimiento de los niveles de servicio (2 puntos)**
procedimiento de recepción, priorización y cierre de avisos; medios con los que se garantizan los tiempos de respuesta dentro y fuera de jornada; refuerzo en periodos de concentración de trabajos; indicadores de autocontrol que el licitador se compromete a reportar.

***8 puntos: Adecuación de módulos por cambio de inquilino**

Los licitadores deberán proporcionar información detallada sobre los siguientes aspectos:

- **Procedimiento y plazos (3 puntos)**
secuencia desde el aviso de CILSA hasta la entrega del módulo —visita, informe de estado, propuesta valorada, ejecución y cierre documental—, con los plazos comprometidos para cada paso y la capacidad de atender varios módulos simultáneamente.
- **Modelo de informe de estado y de oferta valorada (3 puntos)**
muestra real de informe o modelo tipo desarrollado para un supuesto equivalente, de estado de un módulo devuelto por un arrendatario, con reportaje fotográfico y evaluación de las instalaciones eléctricas, de

protección contra incendios, climatización y ACS, y modelo de valoración con el cuadro de precios del contrato.

- **Control de alcance y prevención de sobrecostes (2 puntos)**
criterios para distinguir mantenimiento, reparación y adecuación; tratamiento de los imprevistos detectados durante la ejecución; procedimiento ante partidas no contempladas en el cuadro de precios; seguimiento del consumo de la bolsa económica y alertas a CILSA.

***6 puntos: Protocolo actuaciones emergencia en instalaciones críticas**

Los licitadores deberán proporcionar información detallada sobre los siguientes aspectos:

- **Protocolo de actuación y escalado (3 puntos)**
canal único de aviso permanente; árbol de decisión y niveles de escalado; personal de guardia identificado y tiempos de llegada; coordinación con CILSA, bomberos, compañía distribuidora y central receptora de alarmas; comunicación al arrendatario afectado.
- **Recursos de contingencia (3 puntos)**
stock crítico y equipos de sustitución provisional disponibles (grupos electrógenos, equipos de climatización portátiles, extinción provisional, señalización) se valorará la acreditación de la disponibilidad efectiva de dichos medios; medios de refuerzo movilizables; formación y simulacros del personal de guardia.

***5 puntos: Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)**

- **Uso operativo del GMAO (3 puntos):**
gestión del ciclo completo de la orden de trabajo con evidencias (fotografías, mediciones, partes firmados); planificación del mantenimiento preventivo y control de vencimientos técnico-legales; acceso de consulta para CILSA; informes periódicos propuestos.
- **Intercambio de información con Mansis y el Facility Service (2 puntos)**
procedimiento, formatos y periodicidad de actualización de los datos de activos e intervenciones; responsable del dato; controles de calidad y trazabilidad; capacidad funcional del procedimiento propuesto para garantizar la integración y trazabilidad de la información.

***5 puntos: Gestión ambiental y de residuos**

Se espera que los licitadores muestren compromiso con la sostenibilidad medioambiental y la mitigación de los impactos del cambio climático. Se valorarán los siguientes aspectos:

- **Residuos (3 puntos)**
gestión de RAEE, luminarias, baterías y aceites; sistema de seguimiento documental y trazabilidad de residuos y gases fluorados; retirada de detectores iónicos por gestor autorizado y documentación final; entrega a CILSA de los justificantes de gestión.
- **Reducción del impacto de la ejecución (2 puntos)**
medidas frente a ruido, polvo y vibraciones en módulos ocupados; flota de bajas emisiones; criterios de eficiencia energética en las sustituciones de equipos; compromisos cuantificados.

TODA AQUELLA PROPOSICIÓN QUE NO SUPERE LOS 15 PUNTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERA EXCLUIDA AUTOMÁTICAMENTE DE LA LICITACIÓN

CRITERIO EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

En el caso de que varias empresas licitadoras hubieran empatado en cuanto a la proposición económica más ventajosa, la preferencia en la adjudicación será para la empresa que en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un porcentaje superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del concurso el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En el supuesto de que no se cumplan los criterios de desempate anteriormente expuestos se desempatará mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público y ante notario.

EXCLUSIÓN DE LA OFERTA POR IMPORTE BAJO CONVENIO

Los importes ofertados en el subcapítulo «11 Mano de obra» del Anejo nº1 Hojas complementarias, en ningún caso podrán ser menor al importe establecido por el convenio del sector vigente para la provincia de Barcelona, **ESTA SITUACIÓN COMPORTARÁ LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN.**

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O CON VALORES ANORMALES

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el porcentaje de baja propuesto supere las 25 unidades porcentuales, respecto al importe máximo de adjudicación, 1.200.000€.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 4 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, respecto al importe máximo de adjudicación, 1.200.000€.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 4 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CILSA solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, CILSA decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma, fundadamente, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Atendiendo al conjunto de los expresados elementos y de cuantos otros puedan concurrir, la adjudicación se hará a la oferta que, en su conjunto, se estime más ventajosa, pudiendo también rechazarse todas las presentadas, así como supeditar la adjudicación a la aceptación previa por los licitadores de condiciones encaminadas a afianzar la oferta sin modificar sus características determinantes.

9-. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva se fijará según lo establecido en el punto 7 del Cuadro de Características y se constituirá no más tarde de diez (10) días naturales a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, mediante aval bancario, según el modelo que se establece en el Anejo nº2 del presente Pliego, o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 108 de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha garantía responde de los conceptos previstos en el artículo 57 de las Instrucciones Internas.

A la finalización del periodo de garantía se deberá solicitar la devolución de la fianza definitiva, por carta dirigida a CILSA.

10.- FORMA DE PAGO

El importe de los trabajos se facturará mensualmente por los trabajos efectivamente ejecutados en ese periodo, a los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario, previa aceptación de los trabajos a plena conformidad de CILSA. Las facturas deberán presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25, **adjuntando la ficha de Control Operacional tal como se prevé en el punto 23 Sostenibilidad**, y en su caso, con las declaraciones juradas entre el contratista y cada uno de los diferentes subcontratistas conforme están al corriente de pago.

Hasta el momento de la Recepción de los trabajos, los pagos se entenderán a buena cuenta, y no implicarán por sí solos conformidad con la parte de obra realizada quedando sujetas a las rectificaciones y variaciones que se contengan en el Acta de Recepción. En ningún caso se certificarán acopios, ni de materiales ni de herramientas almacenadas, por considerarse tanto su gestión como importes debidamente contemplados por el Adjudicatario e incluidos en el Precio del Contrato. No se certificarán unidades parcialmente ejecutadas, debiendo estar en todos sus casos ejecutadas en su totalidad de acuerdo con la definición completa de su partida o con el criterio de la Dirección Facultativa.

CILSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria, el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura. Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha se trasladarán al mes siguiente.

Asimismo, les indicamos que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

11.- PENALIZACIONES

El incumplimiento que pudiere haber por parte del Adjudicatario de los servicios propuestos en su oferta y contratados, en los plazos establecidos, o las deficiencias que no fueren corregidas a partir de las advertencias y/o sugerencias realizadas por CILSA, podrán dar lugar a que CILSA no abone las facturas correspondientes en concepto de penalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de cualquier plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Bases Administrativas o en el contrato, comportará la aplicación de una sanción económica consistente en cinco mil euros (5.000 €) por día natural de retraso.

El incumplimiento de dichos plazos en más de 60 días de retraso podrá comportar la resolución del contrato con el deber del Adjudicatario de indemnizar a CILSA por los daños y perjuicios causados.

Se considerarán asimismo incumplimientos contractuales la falta de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social de los empleados y la falta de acreditación anual de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos hechos serán, en todo caso independientes de las sanciones que la Autoridad Portuaria u otro organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía y Régimen del Puerto de Barcelona o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

La aplicación de estas penalizaciones es independiente y por tanto no sustituyen ni excluyen el deber del Adjudicatario de indemnizar a CILSA por el concepto de daños y perjuicios.

12-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, siempre que dicha subcontratación:

- No afecte a la parte que haya sido calificada expresamente en el pliego de condiciones administrativas como principal o esencial del objeto contractual.
- Se identifique expresamente en la documentación técnica de la oferta, incluyendo un listado de las tareas que se prevé subcontratar y los subcontratistas propuestos, así como el importe previsto de cada subcontratación.
- Cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 55 de las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA.

En ningún caso podrá concertarse la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar.

El adjudicatario podrá contratar a cualquiera de los subcontratistas incluidos en la lista propuesta, debiendo obtener autorización expresa de CILSA para la subcontratación de cualquier otra empresa no incluida en dicha lista. En todo caso, se deberá indicar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificación suficiente de la aptitud de este para la ejecución por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando asimismo no estar incurso en prohibición de contratar.

El adjudicatario será responsable solidario, con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, de las obligaciones de los subcontratistas, frente a los cuales CILSA permanecerá completamente ajena. CILSA se relacionará exclusivamente con el adjudicatario a todos los efectos.

Los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante el contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a CILSA. Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a CILSA por las obligaciones contraídas por el contratista con ellos.

El adjudicatario se compromete, por sí mismo y por sus subcontratistas y proveedores, al cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable, de su propia política ambiental y de la política ambiental de CILSA, disponible en <http://www.zalport.com>, garantizando:

- a) La no realización de actividades que puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.
- b) La no generación de depósitos o vertederos de residuos tóxicos o peligrosos.
- c) La no disposición de instalaciones peligrosas o con sustancias nocivas.
- d) La protección de la vida, salud y medio ambiente.
- e) La actuación conforme a la Política Ambiental de CILSA.

El adjudicatario deberá presentar a CILSA la documentación exigida por la normativa tributaria, laboral y de seguridad y salud de todos los subcontratistas, así como cualquier otra documentación exigible legal o contractualmente. En particular, deberá:

- Estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.
- Disponer de un Libro de Subcontratación actualizado y accesible para CILSA, el Coordinador de Seguridad y Salud, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores.

Ningún subcontratista ni trabajador autónomo podrá iniciar trabajos sin la correspondiente anotación en el Libro de Subcontratación. El adjudicatario deberá comunicar cada subcontratación al Coordinador de Seguridad y Salud, a los representantes de los trabajadores y, en su caso, a la autoridad laboral.

CILSA no será responsable de las consecuencias derivadas de los contratos entre el adjudicatario y los subcontratistas, ni ante el personal de éstos. El adjudicatario mantendrá indemne a CILSA frente a cualquier reclamación derivada de la actuación de los subcontratistas.

Comprobación de pagos a subcontratistas

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos legales de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010 y el Real Decreto-ley 4/2013, actualmente vigentes y consolidados, que fijan un plazo máximo de 60 días para pagos entre empresas. Para ello:

- Presentará copia compulsada de los contratos o documentos que reflejen las condiciones de subcontratación.
- Presentará mensualmente los justificantes de pago a subcontratistas y proveedores.
- En caso de incumplimiento, se aplicará una retención de hasta el 10% sobre el primer pago a realizar por CILSA, hasta que se regularice la situación.
- Junto a cada factura mensual, se presentará una declaración jurada del contratista y subcontratista conforme están al corriente de pago.

Cesión

No se admite la cesión de la posición jurídica del adjudicatario en el contrato, salvo autorización expresa y previa del Órgano de Contratación de CILSA.

13-. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Dentro de los quince (15) días naturales a partir de la notificación de adjudicación definitiva de esta licitación se procederá a la formalización del Contrato.

El Contrato se establecerá en base al Modelo de Contrato, el cual constituye parte de la documentación base de esta licitación.

14-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en este contrato.

Modificaciones no previstas

Las modificaciones no previstas podrán realizarse cuando se trate de variaciones estrictamente indispensables para responder a una causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de que la modificación no prevista suponga, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, una modificación del precio del contrato, se establece un límite económico máximo del 20 por ciento del importe de adjudicación del contrato.

Procedimiento: corresponderá al órgano de contratación, a instancia del responsable del contrato, apreciar la concurrencia de alguno de los supuestos de modificación no prevista señalados en el presente apartado. En cualquier caso, antes de proceder a la aprobación de la modificación, el órgano de contratación dará audiencia al contratista para que, en un plazo no inferior a tres días, ni superior a 10 días naturales, formule las consideraciones que tenga por conveniente respecto a dicha modificación, dándole traslado de los aspectos concretos de la misma. A la vista de las consideraciones formuladas, el órgano de contratación resolverá sobre la modificación, que será obligatoria para el contratista.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de partidas no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de estas serán los fijados por el ITeC para la provincia de Barcelona, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días. Si el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

15-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá tomar cuantas medidas de prevención de riesgos laborales en el trabajo sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Deberá cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tendrá que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información según convenio en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución del contrato, (por política de seguridad las formaciones tendrán una validez de 4 años; transcurrido este periodo deberá hacerse un reciclaje a través de una empresa acreditada).
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios, atendiendo a la caducidad de los mismos.
- Trazabilidad del mantenimiento de los equipos que requieran revisiones periódicas.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 1627/97, la empresa adjudicataria deberá redactar el Plan de Seguridad, entregándolo antes de su inicio, y que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria debe comprometerse, mediante la correspondiente declaración responsable, a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la coordinación de actividades empresariales necesarias para la ejecución del contrato.

La Adjudicataria responsable de la actividad del centro de trabajo y, en su caso, la responsable de la ejecución del contrato debe procurar que se cumplan los medios de coordinación, para alcanzar los objetivos de este procedimiento. Los medios de coordinación de actividades empresariales deben incluir, en todos los casos, el establecimiento de vías de comunicación ágiles para el intercambio de información y la resolución de problemas.

Según el caso, se tienen que establecer otros medios de coordinación, de acuerdo con los que se relacionan de manera no exhaustiva en el artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Todas estas medidas de seguridad, las que la legislación vigente en cada momento pueda prever y las del Plan y posibles Anejos, serán a cargo del Adjudicatario y deberán estar incluidas en el importe de la oferta, de forma que la adopción de estas no dará lugar a revisión del precio ofertado.

La empresa adjudicataria será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados.

Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL Port, garantizando la seguridad de peatones y tráfico, minimizando la afectación a los clientes existentes.

En consecuencia, el personal asignado para la realización de la obra dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL Port.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación del servicio que se contrate.

16-. CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a).- Por cumplimiento del contrato.
- b).- Por resolución del contrato.

17-. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 1.- El contrato se entenderá cumplido por el Adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción de CILSA, la totalidad de su objeto.
- 2.- Corresponde al órgano de contratación verificar que la prestación realizada por el Adjudicatario se ajusta a lo pactado. La acreditación del cumplimiento del contrato se acreditará mediante la aprobación del órgano de contratación.

18-. CAUSAS DE RESOLUCION

1.- Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- b) El mutuo acuerdo entre CILSA y el Adjudicatario.
- c) El incumplimiento de obligaciones esenciales.

2.- En todos los supuestos de resolución, ésta deberá ser acordada por el órgano de contratación de CILSA previa la tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al Adjudicatario.

19-. RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al Adjudicatario y siempre que existan razones que hagan innecesarias o inconveniente la permanencia del contrato.

Corresponde al órgano de contratación de CILSA la apreciación de tales circunstancias.

Los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por CILSA y el Adjudicatario.

20-. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

1.- El incumplimiento de una de las partes de una de sus obligaciones esenciales faculta a la otra parte para exigir bien el cumplimiento de dicha obligación, bien la resolución del contrato, con

el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

2.- En todo caso se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales del Adjudicatario, cualquiera de las siguientes:

- a) La no formalización del contrato en plazo por causas imputables al Adjudicatario.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o de disponibilidad y adscripción de los medios humanos declarados en la oferta, de forma reiterada.

La resolución por incumplimiento del Adjudicatario conllevará la incautación de la fianza por CILSA y además aquel deberá abonar a ésta los daños y perjuicios ocasionados.

El Adjudicatario únicamente tendrá derecho en estos supuestos al valor de los trabajos realizados y recibidos y pendientes de pago, descontando las cantidades a que CILSA tenga derecho.

3.- Se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales por parte de CILSA el incumplimiento reiterado de su obligación de pago siempre que no obedezca a causa justificada.

En tal caso, el Adjudicatario tendrá derecho al valor de los trabajos realizados y recibidos pendientes de pago, descontando las cantidades a que CILSA tuviera derecho, y en su caso, a la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder.

21-. FUERO

En caso de cualquier controversia que pudiere existir, tanto en la tramitación de la presente licitación como en la ejecución del contrato, quedará convenido que las partes se someterán a lo que indiquen los tribunales de la ciudad de Barcelona.

22-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

- a) los de los propios licitadores, en caso de que estos tengan la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;
- b) los de los representantes legales y/o apoderados de los licitadores que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y
- c) los de las personas que, prestando sus servicios en los licitadores, entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación negocial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes el licitador se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 552 58 00 y de la dirección de correo electrónico contratacion@zalport.com.

Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación establecida al participar en esta licitación y la posterior relación contractual que se derive. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

Destinatarios: Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico sac@zalport.com.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

23-. SOSTENIBILIDAD

El contratista se compromete a cumplir y hacer cumplir al posible subcontratista en el caso de ser autorizado por CILSA, la normativa local, nacional, europea e internacional en materia de sostenibilidad.

Durante sus actividades cotidianas, el contratista se compromete a poner en práctica una técnica para gestionar y supervisar el rendimiento energético mediante:

- La optimización del rendimiento mediante la constante supervisión y la adecuada gestión del funcionamiento de las instalaciones técnicas;
- La recomendación de acciones para mejorar inmediatamente la eficiencia energética;

Los residuos se clasificarán y recogerán en contenedores y cubos identificados y adecuados:

- Serán recogidos y procesados por las agencias autorizadas; los residuos peligrosos serán tratados de conformidad con las directrices nacionales.
- Se registrarán todas las retiradas de residuos en los archivos de seguimiento de residuos que se mantienen en el emplazamiento.

El contratista se aviene a facilitar al cliente informes sobre la eliminación y tratamiento de los diferentes flujos de residuos, y utilizará los suministros consumibles y productos que cumplan la normativa de protección del medio ambiente y la salud humana.

En este sentido, deberá cumplimentar la **ficha de Control Operacional** mensualmente, que se adjunta como Anejo nº7. Adjuntando a dicha ficha los justificantes, emitidos por las entidades autorizadas legalmente, sobre la correcta gestión de los residuos generados.

Para dar tiempo a cumplimentar la ficha y obtener los certificados necesarios, la ficha se entregará en el mes siguiente al del periodo que cubra la **ficha juntamente con la factura** del mes corriente, **en caso de no adjuntarse la ficha no se admitirán las facturas**. La no cumplimentación de la ficha o su no presentación en tres periodos consecutivos o alternos podrá comportar la rescisión automática del contrato sin derecho del Adjudicatario a reclamar cantidad alguna pendiente ni indemnización, sin perjuicio de la reclamación que ejerza CILSA por los daños y perjuicios ocasionados.

Los productos utilizados para llevar a cabo los servicios de limpieza deberán cumplir el Reglamento de la CE Número 648/2004.

El contratista deberá elegir productos diseñados para limitar su impacto medioambiental a lo largo de su ciclo vital (reciclables, que reduzcan los residuos de embalaje).

El contratista se compromete a cumplir los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la normativa laboral y todas las normativas específicas aplicables a sus operaciones, en particular:

La política de lucha contra la discriminación en la contratación y gestión del personal y la promoción de la igualdad de trato.

Evitación de todo tipo de empleo ilegal. El contratista se compromete a cumplir todas sus obligaciones en las declaraciones e inscripciones ante las autoridades administrativas, de la seguridad social y tributarias, mediante su representación en la jurisdicción relevante.

Respetará la legislación vigente en materia de programación de horarios laborales, retribución, formación, derechos sindicales, salud y seguridad.

Respetará la normativa local relativa al empleo de discapacitados.

El contratista se compromete a educar a su personal, proveedores y subcontratistas y a promover buenas prácticas medioambientales.

Asimismo, CILSA se reserva la potestad de realizar una auditoría al contratista y subcontratistas, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, a los efectos de verificar que este cumple con los compromisos y requisitos previstos en los pliegos reguladores de la licitación «2621011 Contrato marco para la adecuación de instalación en diferentes módulos de naves en la ZAL Port».

24-. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Adjudicatario cede en exclusiva a CILSA, por el máximo plazo legal posible, todos los derechos patrimoniales que comprenden la explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) por sí o por terceros, de la obra en cualquier formato o apoyo y por cualquier

sistema, procedimiento o modalidad existentes y conocidos o no conocidos en la actualidad, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, el ejercicio exclusivo de los derechos de fijación, exposición pública, reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público, transformación / adaptación y explotación de la obra a través de cualquier medio, dispositivos y / o apoyos de explotación, comunicación y / o difusión actualmente existentes o que haya al futuro.

En todo momento CILSA podrá transferir, ceder los derechos cedidos u otorgar autorizaciones a terceros para su comercialización y explotación. CILSA podrá realizar la explotación de los derechos con carácter oneroso, recibiendo cualquier tipo de contraprestación o con carácter gratuito.

El Adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los resultados y documentos elaborados con motivo de la ejecución de dicho contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o por extractos, sin la autorización expresa del órgano de contratación.

La inscripción de los nuevos diseños en el Registro de Propiedad Intelectual producidos en el marco del presente contrato corresponderá a CILSA sin ningún límite temporal o territorial, que constará como titular de dicha propiedad.

La propiedad industrial generada de nuevos diseños de elementos será de libre disposición de CILSA, pudiendo explotar las mismas libremente y sin ningún tipo de obligación y gravamen.

El Adjudicatario se responsabiliza de la originalidad de cualquiera de los trabajos y obra producidos durante la vida del contrato, así como del goce en exclusiva de los derechos cedidos en las modalidades mencionadas y de cualquier otro derecho de cualquier naturaleza que de estos pudiera derivarse, exonerando a CILSA de toda responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de reclamaciones realizadas por parte de terceros en relación con los mismos.

25-. USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En el caso de que, para la prestación del servicio objeto del presente contrato, el proveedor utilice sistemas de inteligencia artificial, tales como plataformas, aplicaciones, herramientas o sistemas automatizados mediante los cuales se gestione, controle o apoye, total o parcialmente, la prestación del servicio, el proveedor garantiza que dichos sistemas cumplen con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.

El proveedor declara que los sistemas de inteligencia artificial utilizados no tienen la consideración de sistemas de alto riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 y el anexo III del citado Reglamento, y que en ningún caso se emplearán prácticas prohibidas, en los términos establecidos en su artículo 5.

La inexactitud o falsedad de esta declaración tendrá la consideración de incumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades legales que, en su caso, pudieran corresponder.

Asimismo, el proveedor se compromete a garantizar que los sistemas de inteligencia artificial utilizados incorporen, como mínimo, las siguientes obligaciones básicas:

- Supervisión humana efectiva, que permita la supervisión y, en su caso, la intervención de personas físicas durante el funcionamiento del sistema.
- Transparencia suficiente, de modo que la entidad contratante pueda conocer que el servicio se presta con el apoyo de sistemas de inteligencia artificial y comprender razonablemente su función en el marco del servicio.
- Uso conforme a la finalidad prevista, evitando actuaciones o decisiones automatizadas no previstas o no justificadas en relación con el objeto del contrato.

A estos efectos, el proveedor deberá facilitar a la entidad contratante, a requerimiento de esta, la información razonablemente necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula, con respeto a la confidencialidad y a los secretos empresariales.

El proveedor se compromete a informar a la entidad contratante de forma inmediata si, durante la vigencia del contrato, se produjera cualquier modificación en el uso de los sistemas de inteligencia artificial que pudiera alterar su clasificación de acuerdo con el Reglamento de inteligencia artificial.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, cuando resulte de aplicación.

26-. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CILSA mantiene los más altos estándares éticos y de conducta en sus actividades de negocio, es por ello por lo que espera un trato igualitario por parte de sus proveedores. Actuar éticamente requiere, entre otros múltiples factores, cumplir con todas las leyes y reglamentos que sean de aplicación, así como llevar a cabo las actividades comerciales respetando los principios de los derechos humanos básicos al interactuar con los grupos de interés.

CILSA está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores de bienes y servicios, por este motivo ha elaborado un Código de Ética y Conducta para proveedores alineado con el Código Ético de CILSA, fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia.

En este sentido, el Código para Proveedores establece las expectativas mínimas de conducta de los proveedores que realizan trabajos para o en nombre de CILSA.

Se adjunta como Anejo nº9 el citado Código que será de obligada observancia por parte de todos los proveedores de CILSA.



ANEJOS

(ANEJO Nº 1) MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con residencia en provincia de ,
calle nº Con D.N.I. nº, obrando en nombre y
representación de, enterado del anuncio del *Concurso*
para la adjudicación de las obras correspondientes a:

**Exp.: «2621011 Contrato marco para la adecuación de instalación en diferentes
módulos de naves en la ZAL Port»**

y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, en nombre de
..... manifiesta que ha examinado toda la documentación del Pliego de *Bases
del Concurso* y reconocido los lugares donde han de realizarse los servicios y obras, tomando los
datos necesarios.

Como consecuencia de los referidos exámenes y reconocimiento, en nombre de
....., manifiesta así mismo, que se compromete a la ejecución de dichos
trabajos con todas las garantías necesarias y con arreglo a lo establecido en la documentación
Base del Concurso, por las siguientes cantidades:

- a) «Contrato marco para la adecuación de instalación en diferentes módulos de naves en la
ZAL Port» euros. (IVA no incluido) [en número y letra].

En, a de de 2026

Fdo.:

D.N.I.:

(ANEJO Nº 1) Hojas complementarias

ESTADO DE MEDICIONES

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	01	ELÉCTRICAS (BAJA TENSIÓN)			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
01.01.01 - LÍNEAS GENERALES, ALIMENTACIÓN Y MEDIDA					
1	m	Línea general de alimentación enterrada RZ1-K (AS), Cu, 3x150+2G70 mm², 0,6/1 kV, incluyendo tubo PE doble pared DN200, tendido, conexionado, terminales, señalización, pruebas y pequeño material. No incluye excavación ni reposición de pavimento. Totalmente instalada.	- €	18,00	- €
2	m	Ídem anterior, 3x185+2G95 mm².	- €	12,00	- €
3	m	Ídem anterior, 3x240+2G120 mm².	- €	6,00	- €
4	Ud	Conjunto de protección y medida TMF10, medida indirecta, 400 V, hasta 160 A, envolvente, bases de fusibles, IGA, embarrados y accesorios, instalado, conexionado y probado. No incluye contador de compañía.	- €	2,00	- €
5	Ud	Caja general de protección 400 A, esquema normalizado por compañía, seccionable en carga, con bases portafusibles, neutro seccionable y accesorios. Instalada y conexionada.	- €	2,00	- €
6	Ud	Adecuación o sustitución de equipo de medida indirecta existente, incluyendo transformadores de intensidad, cableado de medida, bornes, precintables, comprobaciones y coordinación con compañía cuando proceda.	- €	2,00	- €
01.01.02 - CONDUCTORES ELÉCTRICOS					
7	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 3G1,5 mm². Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	141,00	- €
8	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 3G2,5 mm². Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	414,00	- €
9	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 3G4 mm². Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	71,00	- €
10	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 3G6 mm². Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	46,00	- €
11	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 3G10 mm². Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	24,00	- €
12	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 3G16 mm². Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	14,00	- €
13	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 5G1,5 mm². Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	35,00	- €
14	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 5G2,5 mm². Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	106,00	- €
15	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 5G4 mm². Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	50,00	- €
16	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 5G6 mm². Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	81,00	- €

17	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 5G10 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	55,00	- €
18	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 5G16 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	30,00	- €
19	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 5G25 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	18,00	- €
20	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 5G35 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	10,00	- €
21	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 1x35 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	9,00	- €
22	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 1x50 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	9,00	- €
23	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 1x70 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	14,00	- €
24	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 1x95 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	10,00	- €
25	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 1x120 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	9,00	- €
26	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 1x150 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	17,00	- €
27	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 1x185 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	10,00	- €
28	m	Suministro, tendido y conexionado de cable RZ1-K (AS) 1x240 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	7,00	- €
29	m	Suministro, tendido y conexionado de cable Conductor H07Z1-K (AS) amarillo/verde 1x2,5 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	232,00	- €
30	m	Suministro, tendido y conexionado de cable Conductor H07Z1-K (AS) amarillo/verde 1x6 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	55,00	- €
31	m	Suministro, tendido y conexionado de cable Conductor H07Z1-K (AS) amarillo/verde 1x16 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	29,00	- €
32	m	Suministro, tendido y conexionado de cable Conductor de cobre para puesta a tierra 35 mm ² . Criterio: cable suministrado, tendido y conexionado sobre canalización o bandeja existente, incluyendo terminales, punteras, bridas, identificación, conexionado y pruebas. No se abonarán aparte esos pequeños materiales.	- €	35,00	- €
01.01.03 - CANALIZACIONES Y BANDEJAS					
33	m	Tubo rígido libre de halógenos para instalación superficial, DN20, instalado. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	212,00	- €
34	m	Tubo rígido libre de halógenos para instalación superficial, DN25, instalado. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	177,00	- €
35	m	Tubo rígido libre de halógenos para instalación superficial, DN32, instalado. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	61,00	- €

36	m	Tubo rígido libre de halógenos para instalación superficial, DN40, instalado. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	30,00	- €
37	m	Tubo rígido libre de halógenos para instalación superficial, DN50, instalado. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	17,00	- €
38	m	Tubo rígido libre de halógenos para instalación superficial, DN63, instalado. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	10,00	- €
39	m	Bandeja perforada de acero galvanizado 100x60 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	25,00	- €
40	m	Bandeja perforada de acero galvanizado 200x60 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	22,00	- €
41	m	Bandeja perforada de acero galvanizado 300x60 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	13,00	- €
42	m	Bandeja perforada de acero galvanizado 400x60 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	7,00	- €
43	m	Bandeja perforada de acero galvanizado 600x60 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	3,00	- €
44	m	Tapa de bandeja 100 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	13,00	- €
45	m	Tapa de bandeja 200 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	10,00	- €
46	m	Tapa de bandeja 300 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	7,00	- €
47	m	Tapa de bandeja 400 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	3,00	- €
48	m	Tapa de bandeja 600 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	3,00	- €
49	m	Bandeja de rejilla electrocincada 100x60 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	22,00	- €
50	m	Bandeja de rejilla electrocincada 200x60 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	17,00	- €
51	m	Bandeja de rejilla electrocincada 300x60 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	9,00	- €
52	m	Bandeja de rejilla electrocincada 400x60 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	5,00	- €
53	m	Canal de PVC compartimentada de aprox. 100x50 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	13,00	- €
54	m	Canal de PVC compartimentada de aprox. 150x50 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	17,00	- €
55	m	Canal de PVC compartimentada de aprox. 210x70 mm, instalada. Incluye soportes, uniones, curvas ordinarias, fijaciones, tornillería y pequeño material.	- €	5,00	- €
01.01.04 - CUADROS Y PROTECCIONES					
56	Ud	Envoltente de cuadro para instalación superficial hasta 12 módulos, IP40, instalada. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
57	Ud	Envoltente de cuadro para instalación superficial hasta 24 módulos, IP40, instalada. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
58	Ud	Envoltente de cuadro para instalación superficial hasta 48 módulos, IP40, instalada. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	2,00	- €
59	Ud	Envoltente de cuadro estanco hasta 18 módulos, IP65, instalada. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
60	Ud	Envoltente de cuadro estanco hasta 36 módulos, IP65, instalada. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	2,00	- €

61	Ud	Interrupción automática magnetotérmica 1P+N, de 6 a 32 A, curva C, poder de corte 6 kA, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	35,00	- €
62	Ud	Interrupción automática magnetotérmica 2P, de 10 a 32 A, curva C, poder de corte 6 kA, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	10,00	- €
63	Ud	Interrupción automática magnetotérmica 2P, de 40 a 63 A, curva C, poder de corte 6/10 kA, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	5,00	- €
64	Ud	Interrupción automática magnetotérmica 4P, de 10 a 32 A, poder de corte 6/10 kA, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	7,00	- €
65	Ud	Interrupción automática magnetotérmica 4P, de 40 a 63 A, poder de corte 10 kA, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	5,00	- €
66	Ud	Interrupción automática magnetotérmica 4P, 100 A, poder de corte mayor o igual a 16 kA, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	2,00	- €
67	Ud	Interrupción diferencial 2P, 40 A, sensibilidad 30 mA, tipo A, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	10,00	- €
68	Ud	Interrupción diferencial 2P, 63 A, sensibilidad 30 mA, tipo A, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
69	Ud	Interrupción diferencial 4P, 40 A, sensibilidad 30 mA, tipo A, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	7,00	- €
70	Ud	Interrupción diferencial 4P, 63 A, sensibilidad 30 mA, tipo A, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
71	Ud	Interrupción diferencial 4P, de 40 a 63 A, sensibilidad 300 mA, tipo A selectivo, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	4,00	- €
72	Ud	Protector combinado contra sobretensiones permanentes y transitorias, 4P, hasta 63 A, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
73	Ud	Contactador modular 2P, hasta 25 A, bobina 230 V, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
74	Ud	Contactador modular 4P, hasta 25 A, bobina 230 V, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
75	Ud	Terminador 2NA, 16 A, 230 V, instalado y conexionado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
76	Ud	Interrupción horario digital semanal, 1 canal, instalado, conexionado y programado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	2,00	- €
77	Ud	Interrupción horario digital semanal, 2 canales, instalado, conexionado y programado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
78	Ud	Relé o interruptor crepuscular con sonda exterior, instalado, conexionado y regulado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €

79	Ud	Contador de energía trifásico, de lectura directa o mediante transformadores de intensidad según instalación, instalado y configurado. Las marcas que puedan citarse son a título de referencia; se admitirá producto equivalente que cumpla las características y el poder de corte especificados.	- €	3,00	- €
01.01.05 - MECANISMOS Y TOMAS DE CORRIENTE					
80	Ud	Toma de corriente Schuko 2P+T 16 A empotrada, marco incluido, instalada y conexiada.	- €	21,00	- €
81	Ud	Toma de corriente Schuko 2P+T 16 A de superficie, IP55, instalada y conexiada.	- €	17,00	- €
82	Ud	Interruptor o conmutador 10 AX empotrado, marco incluido, instalado y conexiada.	- €	13,00	- €
83	Ud	Interruptor o conmutador estanco de superficie, IP55, instalado y conexiada.	- €	10,00	- €
84	Ud	Base industrial IEC 60309, 5P, 16 A, IP67, instalada y conexiada.	- €	3,00	- €
85	Ud	Base industrial IEC 60309, 5P, 32 A, IP67, instalada y conexiada.	- €	3,00	- €
86	Ud	Base industrial IEC 60309, 5P, 63 A, IP67, instalada y conexiada.	- €	2,00	- €
87	Ud	Puesto de trabajo de 6 módulos, con 4 tomas Schuko y espacio y placas para 4 conectores RJ45, completamente instalado y conexiada. No incluye electrónica de red.	- €	5,00	- €
01.01.06 - PUESTA A TIERRA					
88	Ud	Pica de puesta a tierra cobreada de 1,5 m, incluyendo grapa de conexión, conexiada e hincado.	- €	3,00	- €
89	Ud	Pica de puesta a tierra cobreada de 2 m, incluyendo grapa de conexión, conexiada e hincado.	- €	3,00	- €
90	Ud	Caja de seccionamiento y comprobación de puesta a tierra, instalada y conexiada.	- €	3,00	- €
91	Ud	Medición de resistencia de puesta a tierra, con equipo calibrado y entrega de parte de resultados.	- €	82,00	- €
01.01.07 - ALUMBRADO					
92	Ud	Campana industrial LED de 90 a 120 W, eficacia mínima 140 lm/W, 4000/5000 K, IP65, instalada, conexiada y probada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	9,00	- €
93	Ud	Campana industrial LED de 130 a 160 W, eficacia mínima 140 lm/W, 4000/5000 K, IP65, instalada, conexiada y probada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	20,00	- €
94	Ud	Campana industrial LED de 180 a 240 W, eficacia mínima 140 lm/W, 4000/5000 K, IP65, instalada, conexiada y probada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	8,00	- €
95	Ud	Panel LED 600x600 mm, de 30 a 40 W, 4000 K, UGR menor de 19, instalado y conexiada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	31,00	- €
96	Ud	Panel LED 300x1200 mm o equivalente, de 30 a 40 W, UGR menor de 19, instalado y conexiada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	12,00	- €
97	Ud	Downlight LED de 10 a 15 W, 4000 K, instalado y conexiada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	12,00	- €
98	Ud	Downlight LED de 18 a 25 W, 4000 K, instalado y conexiada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	9,00	- €
99	Ud	Pantalla estanca LED de 1200 mm, IP65, instalada y conexiada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	16,00	- €
100	Ud	Pantalla estanca LED de 1500 mm, IP65, instalada y conexiada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	8,00	- €
101	Ud	Proyector LED de exterior de 150 a 200 W, IP66, instalado, conexiada y orientado. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	6,00	- €
01.01.08 - ALUMBRADO DE EMERGENCIA					
102	Ud	Luminaria autónoma de emergencia LED de 100 a 200 lm, autonomía mínima 1 h, instalada y conexiada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	24,00	- €
103	Ud	Luminaria autónoma de emergencia LED de 300 a 500 lm, autonomía mínima 1 h, instalada y conexiada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	31,00	- €
104	Ud	Luminaria autónoma de emergencia LED de 700 a 1000 lm, autonomía mínima 1 h, instalada y conexiada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	12,00	- €
105	Ud	Luminaria industrial de emergencia de 2.000 lm o superior, IP65, autonomía mínima 1 h y función de autotest, instalada y conexiada. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	9,00	- €
01.01.09 - EQUIPOS AUXILIARES Y CONTINUIDAD ELÉCTRICA					

106	Ud	Driver LED de hasta 200 W, IP67, regulable 0-10 V cuando proceda, instalado, conexionado y configurado. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	12,00	- €
107	Ud	Detector de movimiento empotrable, instalado, conexionado, regulado y probado. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	5,00	- €
108	Ud	Pulsador temporizado, instalado, conexionado y regulado. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	3,00	- €
109	Ud	SAL trifásico on-line de 15 kVA, incluyendo suministro, instalación, conexionado, configuración, puesta en marcha y pruebas. Se admitirá producto de cualquier marca que cumpla las características especificadas.	- €	2,00	- €
01.01.10 - UNIDADES FUNCIONALES DE REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN					
110	Ud	Nuevo circuito monofásico de hasta 10 m, 3G2,5 mm ² , bajo tubo superficial libre de halógenos, incluyendo interruptor automático magnetotérmico, cable, canalización, cajas, conexiones y pruebas.	- €	9,00	- €
111	m	Metro adicional al circuito monofásico de la partida anterior.	- €	91,00	- €
112	Ud	Nuevo circuito trifásico de hasta 10 m, 5G6 mm ² , bajo tubo superficial libre de halógenos, incluyendo protección, cable, canalización, conexiones y pruebas.	- €	5,00	- €
113	m	Metro adicional al circuito trifásico de la partida anterior.	- €	55,00	- €
114	Ud	Reparación o adecuación menor de cuadro eléctrico existente, hasta 4 elementos modulares, incluyendo reorganización, cableado interno, peines, bornes, etiquetado y pruebas. No incluye la aparcamiento principal, que se medirá y abonará aparte.	- €	6,00	- €
115	Ud	Limpieza técnica, reapriete y comprobación de cuadro eléctrico de hasta 72 módulos.	- €	12,00	- €
116	Ud	Limpieza técnica, reapriete y comprobación de cuadro general de distribución de potencia.	- €	6,00	- €
117	Ud	Termografía de cuadro eléctrico con cámara calibrada, incluyendo informe con imágenes y clasificación de anomalías.	- €	13,00	- €
118	Ud	Localización y diagnóstico de avería eléctrica, primera intervención de hasta 2 h, con instrumentación.	- €	16,00	- €
119	Ud	Verificación eléctrica de circuito modificado: continuidad, aislamiento, protecciones, puesta a tierra y funcionamiento, con registro de resultados.	- €	20,00	- €
01.01.11 - DOCUMENTACIÓN Y ACTUACIONES TÉCNICO-LEGALES DE BT					
120	Ud	Levantamiento y actualización de esquema unifilar de cuadro de BT existente de hasta 24 circuitos, con entrega en formato PDF y DWG.	- €	6,00	- €
121	Ud	Levantamiento y actualización de esquema unifilar de cuadro de BT existente de 25 a 72 circuitos, con entrega en formato PDF y DWG.	- €	4,00	- €
122	Ud	Memoria técnica de diseño para modificación de instalación de BT cuando reglamentariamente proceda, incluyendo documentación y certificado correspondiente.	- €	3,00	- €
123	Ud	Proyecto técnico de instalación o modificación de BT, hasta complejidad media, firmado por técnico competente.	- €	2,00	- €
124	Ud	Tramitación de alta o modificación de instalación de BT ante el RITSIC, incluyendo preparación y presentación documental. No incluye tasas ni honorarios de OCA.	- €	3,00	- €
125	Ud	Preparación y asistencia a inspección periódica por OCA de instalación de BT, incluyendo revisión previa documental y técnica y acompañamiento durante la inspección. No incluye la tarifa del organismo de control.	- €	6,00	- €
126	Ud	Informe de deficiencias derivado de inspección por OCA, con propuesta técnica de subsanación, valoración económica y planificación.	- €	5,00	- €
TOTAL		01.01	- €		

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	02	MEDIA TENSIÓN			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE

1	Ud/año	Servicio de mantenimiento preventivo y técnico-reglamentario de centro de transformación de media tensión, realizado por empresa instaladora habilitada conforme al RD 337/2014 y sus ITC-RAT, incluyendo revisión general del centro, celdas y apartamento de MT, transformador seco, cuadros y servicios auxiliares, embarrados, conexiones, enclavamientos, señalización y elementos de seguridad; limpieza técnica; comprobación visual y funcional de los equipos de maniobra y protección; revisión de ventilación; medida de resistencia de puesta a tierra; termografía de conexiones y equipos accesibles; realización de maniobras y verificaciones necesarias; anotación de las operaciones realizadas y emisión de informe anual de mantenimiento con resultados, deficiencias detectadas y recomendaciones. Incluye pequeño material y medios ordinarios necesarios para la ejecución de los trabajos.	- €	1,00	- €
2	Ud	Inspección periódica reglamentaria de centro de transformación de media tensión por Organismo de Control habilitado, conforme al RD 337/2014 e ITC-RAT 23, incluyendo coordinación y preparación de la inspección, revisión previa de la documentación, asistencia de la empresa mantenedora durante las pruebas y ensayos, coste del Organismo de Control, emisión del certificado o acta de inspección y entrega de la documentación a CILSA. No incluye la subsanación de los defectos que pudieran detectarse.	- €	1,00	- €
3	Ud	Ensayo y verificación funcional de protecciones de media tensión, mediante inyección secundaria o procedimiento técnicamente equivalente cuando proceda, incluyendo comprobación de ajustes y tiempos de actuación de relés, disparo sobre interruptor, circuitos de mando y señalización, enclavamientos y emisión de informe de resultados.	- €	1,00	- €
TOTAL		01.02			- €

CAP. 01		INSTALACIONES			
SUBCAP. 03		EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	Ud	Suministro e instalación de BIE de 25 mm, conforme a UNE-EN 671-1, formada por armario, devanadera, válvula, manómetro, lanza y 20 m de manguera semirrígida, incluyendo soportación a paramento o soporte autoportante cuando resulte necesario, conexión a red existente, pequeño material, comprobaciones y puesta en servicio. No incluye señalización, medida en partida independiente.	- €	10,00	- €
2	Ud	Suministro e instalación de BIE de 45 mm, conforme a UNE-EN 671-2, formada por armario, devanadera, válvula, manómetro, lanza de triple efecto y 20 m de manguera flexible plana racorada, incluyendo soportación, conexión a red existente, pequeño material, comprobaciones y puesta en servicio. No incluye señalización.	- €	3,00	- €
3	Ud	Sustitución de manguera de BIE-25, semirrígida, de longitud equivalente a la existente y compatible con la devanadera instalada, incluyendo desmontaje de la existente, racores, montaje y prueba de funcionamiento.	- €	30,00	- €
4	Ud	Sustitución de manguera de BIE-45, flexible plana, racorada, de longitud equivalente a la existente, incluyendo desmontaje de la existente, suministro, montaje y prueba de funcionamiento.	- €	30,00	- €
5	Ud	Sustitución de lanza-boquilla para BIE-25, compatible con la instalación existente, incluyendo montaje y comprobación de funcionamiento.	- €	2,00	- €
6	Ud	Sustitución de lanza de triple efecto para BIE-45, con racor compatible con la instalación existente, incluyendo desmontaje, montaje y comprobación.	- €	10,00	- €
7	Ud	Reparación o sustitución de elementos auxiliares de BIE, tales como válvula, manómetro, maneta, cerradura, cristal o tapa u otros componentes equivalentes, incluyendo desmontaje, suministro, montaje y comprobación.	- €	10,00	- €
8	Ud	Suministro e instalación de extintor portátil de polvo ABC de 6 kg, homologado conforme a la normativa vigente, incluyendo soporte, retirada del elemento sustituido cuando proceda y puesta en servicio. No incluye señalización.	- €	50,00	- €
9	Ud	Suministro e instalación de extintor portátil de CO2 de 5 kg, homologado conforme a la normativa vigente, incluyendo soporte, retirada del existente cuando proceda y puesta en servicio. No incluye señalización.	- €	5,00	- €
10	Ud	Suministro e instalación de señal fotoluminiscente para identificación de medios de protección contra incendios, de categoría, dimensiones y prestaciones adecuadas a la distancia de observación y conforme a normativa vigente, incluyendo fijación y pequeño material.	- €	246,00	- €
11	m	Desmontaje y retirada de tubería de red PCI hasta DN50, incluyendo aislamiento y vaciado del tramo cuando proceda, desmontaje o corte, retirada de soportación afectada, carga, transporte y gestión del residuo.	- €	10,00	- €
12	m	Desmontaje y retirada de tubería de red PCI DN65 a DN100, con el mismo alcance de la partida anterior.	- €	2,00	- €

13	m	Desmontaje y retirada de tubería de red PCI DN125 a DN200, con el mismo alcance de la partida anterior.	- €	2,00	- €
14	m	Suministro e instalación de tubería de acero para red PCI DN40 (1 1/2"), apta para instalaciones de protección contra incendios, incluyendo soportación, accesorios ordinarios, uniones, acabado identificativo, conexión a la red existente y prueba de estanqueidad.	- €	15,00	- €
15	m	Ídem anterior, DN65 (2 1/2").	- €	10,00	- €
16	m	Ídem anterior, DN100 (4").	- €	3,00	- €
17	m	Ídem anterior, DN150 (6").	- €	5,00	- €
18	m	Ídem anterior, DN200 (8").	- €	8,00	- €
19	m	Suministro e instalación de tubería de acero DN300 (12") para red PCI, con extremos preparados para unión ranurada, incluyendo soportación, accesorios ordinarios, acabado identificativo, conexionado y pruebas.	- €	8,00	- €
20	Ud	Suministro e instalación de válvula mariposa ranurada DN65 (2 1/2"), apta para red PCI, con accionamiento mediante volante y características y certificaciones adecuadas a la instalación existente, incluyendo acoplamiento, pequeño material y pruebas.	- €	5,00	- €
21	Ud	Ídem anterior, DN150 (6").	- €	5,00	- €
22	Ud	Ídem anterior, DN200 (8").	- €	5,00	- €
23	Ud	Suministro e instalación de acoplamiento ranurado DN40 (1 1/2"), incluyendo junta, tornillería, montaje y prueba de estanqueidad.	- €	10,00	- €
24	Ud	Ídem anterior, DN65 (2 1/2").	- €	10,00	- €
25	Ud	Ídem anterior, DN200 (8").	- €	10,00	- €
26	Ud	Ídem anterior, DN300 (12").	- €	3,00	- €
27	Ud	Sustitución de rociador automático ESFR K17, certificado y compatible con el diseño hidráulico y características de la instalación existente, incluyendo desmontaje del rociador existente, suministro, montaje, sellado y prueba de estanqueidad. No incluye medios especiales de elevación, que se abonarán mediante las partidas del subcapítulo de medios de elevación.	- €	50,00	- €
28	Ud	Sustitución de rociador automático ESFR K22-K25, certificado y compatible con el diseño hidráulico y características de la instalación existente, incluyendo desmontaje, suministro, montaje, sellado y prueba de estanqueidad. No incluye medios especiales de elevación, que se abonarán mediante las partidas del subcapítulo de medios de elevación.	- €	12,00	- €
29	Ud	Sustitución de rociador automático convencional, distinto de ESFR, con factor K, temperatura, respuesta, orientación y demás características compatibles con la instalación existente, incluyendo desmontaje, suministro, montaje y prueba.	- €	2,00	- €
30	Ud	Revisión documental y técnico-reglamentaria del estado de una instalación de PCI, con alcance exclusivamente de diagnóstico, incluyendo contraste entre la instalación realmente existente y la documentación disponible, verificación de la vigencia de certificados y de la documentación de mantenimiento, comprobación de la situación registral, y emisión de informe de discrepancias con relación priorizada y valorada de las actuaciones necesarias para su regularización. No incluye la redacción de memoria técnica, planos, esquemas ni certificados reglamentarios, que se abonarán mediante la partida siguiente, ni la tramitación administrativa.	- €	2,00	- €
31	Ud	Preparación de la documentación técnica reglamentaria necesaria para una modificación o regularización concreta de instalación de PCI, incluyendo, según el alcance de la actuación, memoria técnica, cálculos hidráulicos, planos, esquemas y certificados que corresponda emitir, firmados por técnico competente o por empresa habilitada según proceda. No incluye la revisión documental previa de la instalación, que se abona mediante la partida anterior, ni la presentación ante el registro, que se abona mediante la partida de tramitación ante RITSIC.	- €	2,00	- €
32	Ud	Coordinación y asistencia a inspección periódica de instalación PCI por Organismo de Control cuando resulte reglamentariamente exigible, incluyendo revisión previa, preparación documental, acompañamiento durante la inspección y seguimiento del acta. No incluye la tarifa del Organismo de Control.	- €	2,00	- €
33	Ud	Tramitación de alta, modificación o regularización de instalación PCI ante RITSIC, cuando proceda, incluyendo preparación y presentación de documentación. No incluye tasas ni documentos cuya firma corresponda legalmente al titular.	- €	2,00	- €
TOTAL		01.03			- €

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	04	DETECCIÓN DE INCENDIOS			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	Ud	Suministro e instalación de central convencional de detección y alarma de incendios de hasta 8 zonas, certificada conforme a UNE-EN 54-2 y UNE-EN 54-4, incluyendo fuente de alimentación, cargador, baterías, supervisión de líneas, salidas de alarma y maniobra, programación, conexionado, pruebas y puesta en servicio. Totalmente instalada y operativa.	- €	3,00	- €
2	Ud	Suministro e instalación de central convencional de 9 a 16 zonas, con prestaciones equivalentes a la partida anterior, incluyendo baterías, programación, conexionado, pruebas y puesta en servicio.	- €	2,00	- €
3	Ud	Suministro e instalación de central analógica direccionable de 1 lazo ampliable a 2 lazos, certificada conforme a UNE-EN 54-2 y UNE-EN 54-4, incluyendo alimentación, baterías, módulos necesarios, conexionado, direccionamiento, programación, migración de configuración cuando proceda, pruebas funcionales y documentación. Totalmente instalada y operativa.	- €	3,00	- €
4	Ud	Fuente de alimentación auxiliar para sistema de detección y alarma, 24 Vcc, de aproximadamente 2,5 A o superior según necesidades, con cargador, supervisión y baterías cuando formen parte del conjunto, instalada, conexionada y probada.	- €	3,00	- €
5	Ud	Sustitución de batería de 12 V y 7 Ah del sistema de detección y alarma de incendios, para central o fuente de alimentación de dicho sistema, incluyendo retirada de la existente, instalación, conexionado, comprobación de carga y gestión del residuo. Para baterías del sistema de intrusión se aplicará la partida correspondiente del subcapítulo 01.05.	- €	10,00	- €
6	Ud	Sustitución de batería de 12 V y 18 Ah del sistema de detección y alarma de incendios, con el mismo alcance de la partida anterior. Para baterías del sistema de intrusión se aplicará la partida correspondiente del subcapítulo 01.05.	- €	4,00	- €
7	Ud	Instalación de nuevo detector óptico de humos convencional, conforme a UNE-EN 54-7, incluyendo base, conexionado, identificación, prueba individual y comprobación desde central.	- €	10,00	- €
8	Ud	Instalación de nuevo detector óptico o multicriterio analógico direccionable, conforme a la norma UNE-EN 54 aplicable, incluyendo base, aislador cuando corresponda, direccionamiento, programación, identificación y prueba funcional.	- €	10,00	- €
9	Ud	Suministro e instalación de detector lineal óptico de humo, con emisor/receptor y reflector, alcance adecuado a la instalación, incluyendo soportación ordinaria, conexionado, alineación, ajuste, programación y pruebas. No incluye medios especiales de elevación.	- €	8,00	- €
10	Ud	Kit de reflectores o accesorios para ampliación del alcance de detector lineal existente, compatible con el equipo instalado, incluyendo suministro, fijación, alineación, ajuste y prueba funcional.	- €	8,00	- €
11	Ud	Suministro e instalación de pulsador manual de alarma convencional, conforme a UNE-EN 54-11, incluyendo conexionado, identificación, prueba funcional y rearme.	- €	5,00	- €
12	Ud	Suministro e instalación de pulsador manual de alarma analógico direccionable, conforme a UNE-EN 54-11, incluyendo aislador cuando proceda, direccionamiento, programación, conexionado y prueba funcional.	- €	10,00	- €
13	Ud	Suministro e instalación de sirena electrónica interior de alarma de incendios, 24 Vcc, incluyendo fijación, conexionado y prueba funcional.	- €	6,00	- €
14	Ud	Suministro e instalación de dispositivo óptico-acústico exterior de alarma, apto para intemperie, incluyendo fijación, conexionado, programación cuando proceda y prueba funcional.	- €	3,00	- €
15	Ud	Suministro e instalación de electroimán de retención de puerta cortafuegos, 24 Vcc, incluyendo placa de anclaje, pulsador de liberación, conexionado y prueba de liberación por alarma y por fallo de alimentación.	- €	4,00	- €
16	Ud	Suministro e instalación de módulo direccionable de entrada técnica, compatible con la central existente, incluyendo caja, aislador cuando proceda, bornes, direccionamiento, programación y pruebas.	- €	10,00	- €
17	Ud	Suministro e instalación de módulo direccionable para integración de 1 zona convencional, incluyendo envoltorio, accesorios de supervisión, direccionamiento, programación y pruebas.	- €	3,00	- €
18	Ud	Suministro e instalación de módulo direccionable para integración de 2 zonas convencionales, con supervisión independiente, incluyendo caja, bornes, aislador cuando proceda, direccionamiento, programación y pruebas.	- €	10,00	- €
19	Ud	Suministro e instalación de módulo direccionable para integración de hasta 8 zonas convencionales, incluyendo envoltorio, accesorios, direccionamiento, programación y pruebas.	- €	3,00	- €

20	Ud	Suministro e instalación de equipo transmisor de alarmas y averías a Central Receptora de Alarmas, compatible con la central y el sistema de comunicaciones existente, incluyendo integración, configuración y pruebas de transmisión.	- €	3,00	- €
21	m	Cable para circuitos convencionales de detección y alarma, libre de halógenos y de sección adecuada, incluyendo suministro, tendido sobre canalización existente, conexionado, identificación y pruebas.	- €	303,00	- €
22	m	Cable de lazo o bus para sistemas analógicos direccionables, 2x1 mm ² o sección equivalente exigida por el fabricante, trenzado y apantallado cuando proceda, incluyendo suministro, tendido sobre canalización existente, conexionado, identificación y pruebas.	- €	1514,00	- €
23	m	Cable resistente al fuego para circuitos de alimentación, alarma o maniobra de sistemas de PCI, 2x1,5 mm ² o equivalente, con clasificación de resistencia al fuego adecuada a su función, incluyendo suministro, tendido sobre canalización existente, conexionado, identificación y pruebas.	- €	505,00	- €
24	m	Cable apantallado 4x1,5 mm ² para señales o maniobras asociadas al sistema de detección, cuando resulte requerido por el fabricante, incluyendo suministro, tendido, conexionado y pruebas.	- €	101,00	- €
25	Ud	Sustitución de detector existente por detector óptico o multicriterio analógico direccionable, incluyendo detector y base, desmontaje y retirada del existente, adaptación de base, conexionado, direccionamiento, programación en central, prueba individual y funcional y actualización de identificación y documentación. Partida completa. La retirada de detector iónico se abonará mediante su suplemento específico.	- €	505,00	- €
26	Ud	Sustitución de detector existente por detector óptico convencional, conforme a UNE-EN 54-7, incluyendo detector y base, desmontaje y retirada del existente, adaptación, conexionado, comprobación de zona, prueba individual y actualización de identificación y documentación. Partida completa. La retirada de detector iónico se abonará mediante su suplemento específico.	- €	252,00	- €
27	Ud	Suplemento por retirada y gestión de detector iónico de humo que contenga fuente radiactiva encapsulada, ejecutada por empresa o gestor expresamente autorizado conforme a la normativa de instalaciones radiactivas, incluyendo identificación e inventariado de las fuentes, desmontaje sin manipulación de la cápsula, acondicionamiento y embalaje homologado para su transporte, retirada directa de las instalaciones de CILSA, transporte por transportista autorizado y entrega a gestor autorizado, con aportación del justificante documental de entrega y del certificado de gestión. No se admite el almacenamiento temporal de las fuentes en instalaciones de CILSA. El licitador deberá acreditar la autorización propia o de su subcontratista.	- €	252,00	- €
28	Ud	Reprogramación o modificación de central existente, incluyendo modificación de textos, zonas, direccionamiento, matrices causa-efecto, maniobras, salidas y retardos, pruebas funcionales y copia de seguridad de la configuración. Aplicable únicamente cuando los trabajos no estén incluidos en otra partida.	- €	6,00	- €
29	Ud	Actualización de planos, esquemas y matriz causa-efecto de instalación de detección, derivada de una modificación relevante, incluyendo entrega en formato PDF y en formato editable. Aplicable cuando no se encuentre incluida en otra partida.	- €	4,00	- €
TOTAL		01.04	- €		

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	05	INTRUSIÓN			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	Ud	Suministro e instalación de central de intrusión cableada, de capacidad mínima 8 zonas ampliables, compatible con detectores, teclados, sirenas y sistemas existentes, con fuente de alimentación, cargador, batería de respaldo, salidas programables, registro de eventos y posibilidad de comunicación con CRA cuando proceda. Incluye desmontaje de la central existente cuando se trate de una sustitución, conexionado, programación, configuración, pruebas funcionales y puesta en servicio.	- €	3,00	- €
2	Ud	Suministro e instalación de teclado o consola alfanumérica para sistema de intrusión, con display LCD o equivalente, indicación de estados, armado y desarmado, gestión de zonas y averías, compatible con la central existente. Incluye cableado local, programación, conexionado y pruebas.	- €	4,00	- €
3	Ud	Suministro e instalación de módulo expansor de zonas para central de intrusión, de mínimo 8 entradas o capacidad equivalente, compatible con el sistema existente, incluyendo caja cuando proceda, conexionado, direccionamiento o programación y pruebas.	- €	4,00	- €
4	Ud	Suministro e instalación de comunicador IP/4G para central de intrusión, compatible con el sistema existente y con la Central Receptora de Alarmas cuando proceda, incluyendo tarjeta o módulo, antena, integración, programación y pruebas de transmisión. No incluye cuotas periódicas de comunicaciones ni de CRA.	- €	3,00	- €

5	Ud	Suministro e instalación de detector volumétrico infrarrojo pasivo, con cobertura mínima aproximada de 12 m, protección antisabotaje, compensación térmica y características adecuadas al emplazamiento, incluyendo soporte, conexionado, ajuste y prueba funcional.	- €	10,00	- €
6	Ud	Suministro e instalación de detector volumétrico de doble tecnología (infrarrojo pasivo y microondas), para zonas en las que las condiciones ambientales aconsejen mayor inmunidad frente a falsas alarmas, incluyendo soporte, conexionado, regulación y pruebas.	- €	6,00	- €
7	Ud	Suministro e instalación de contacto magnético de superficie para puerta o ventana, incluyendo elemento magnético, contacto, conexiones, pequeño material, ajuste y comprobación desde la central.	- €	10,00	- €
8	Ud	Suministro e instalación de contacto magnético reforzado para puerta industrial o metálica, apto para instalaciones de mayor exigencia mecánica, incluyendo conexionado, fijaciones y prueba funcional.	- €	6,00	- €
9	Ud	Suministro e instalación de sirena interior para sistema de intrusión, con protección antisabotaje y nivel acústico adecuado, incluyendo conexionado, programación cuando proceda y pruebas.	- €	4,00	- €
10	Ud	Suministro e instalación de sirena exterior autoalimentada con señalización óptica, protección antiapertura y antisustracción, apta para intemperie, incluyendo batería cuando corresponda, fijación, conexionado, programación y pruebas.	- €	3,00	- €
11	Ud	Suministro e instalación de fuente de alimentación auxiliar de 12 Vcc para sistema de seguridad, con cargador y espacio para batería, supervisada cuando resulte necesario, incluyendo montaje, conexionado y pruebas.	- €	3,00	- €
12	Ud	Sustitución de batería de 12 V y 7 Ah del sistema de intrusión, para central, fuente de alimentación o sirena de dicho sistema, incluyendo retirada de la existente, suministro, montaje, comprobación de carga y gestión del residuo. Para baterías del sistema de detección y alarma de incendios se aplicará la partida correspondiente del subcapítulo 01.04.	- €	10,00	- €
13	Ud	Sustitución de batería de 12 V y 17 a 18 Ah del sistema de intrusión, incluyendo retirada de la existente, instalación, comprobación de carga y gestión del residuo. Para baterías del sistema de detección y alarma de incendios se aplicará la partida correspondiente del subcapítulo 01.04.	- €	4,00	- €
14	m	Suministro e instalación de cable para sistema de intrusión, con el número de conductores y la sección adecuados al elemento conectado, libre de halógenos cuando corresponda, incluyendo tendido sobre canalización existente, conexionado, identificación y pruebas.	- €	303,00	- €
15	Ud	Reprogramación o modificación de central de intrusión existente, incluyendo alta y baja de zonas, modificación de textos, usuarios, particiones, salidas, comunicaciones y parámetros del sistema, copia de seguridad cuando sea posible y pruebas funcionales. Aplicable únicamente cuando la programación no esté incluida en otra partida.	- €	4,00	- €
16	Ud	Diagnóstico y localización de avería en sistema de intrusión, primera intervención de hasta 2 horas, incluyendo comprobación de central, alimentación, baterías, líneas, detectores, contactos y comunicaciones, con emisión de informe de diagnóstico. No incluye los materiales de sustitución.	- €	4,00	- €
TOTAL		01.05	- €		- €

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	06	AGUA POTABLE Y FONTANERÍA			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	m	Suministro e instalación de tubería multicapa Ø20 mm, apta para agua potable y ACS, incluyendo accesorios ordinarios de unión, codos, tes, manguitos, soportación, fijaciones, prensado, pequeño material y prueba de estanqueidad. Totalmente instalada.	- €	141,00	- €
2	m	Suministro e instalación de tubería multicapa Ø40 mm, con el mismo alcance de la partida anterior.	- €	5,00	- €
3	m	Suministro e instalación de tubería PEX Ø25 mm, apta para agua potable y ACS, incluyendo accesorios, soportación, fijaciones, conexiones y prueba de estanqueidad.	- €	10,00	- €
4	m	Suministro e instalación de tubería PEX Ø32 mm, con el mismo alcance de la partida anterior.	- €	121,00	- €
5	m	Suministro e instalación de tubería de cobre Ø15x1 mm, conforme a UNE-EN 1057, incluyendo accesorios ordinarios, uniones, soportación, pequeño material y prueba de estanqueidad.	- €	5,00	- €
6	m	Suministro e instalación de tubería de cobre Ø22x1 mm, con el mismo alcance de la partida anterior.	- €	10,00	- €
7	m	Suministro e instalación de tubería de PVC para saneamiento Ø40 mm, incluyendo accesorios ordinarios, derivaciones, manguitos, soportación, adhesivos, fijaciones y prueba de estanqueidad.	- €	30,00	- €

8	m	Suministro e instalación de tubería de PVC para saneamiento Ø110 mm, incluyendo accesorios ordinarios, soportación, uniones y prueba de estanqueidad.	- €	20,00	- €
9	m	Suministro e instalación de tubería de PVC de presión Ø25 mm, apta para agua, incluyendo accesorios, uniones, soportación y prueba de presión.	- €	71,00	- €
10	m	Ídem anterior, Ø40 mm.	- €	81,00	- €
11	m	Ídem anterior, Ø90 mm.	- €	10,00	- €
12	m	Suministro e instalación de tubería PE100 Ø160 mm para red de abastecimiento, con presión nominal adecuada a la instalación, incluyendo preparación de extremos, unión mediante electrofusión o procedimiento equivalente, accesorios ordinarios y prueba de presión. No incluye excavación ni reposición de pavimentos.	- €	10,00	- €
13	Ud	Suministro e instalación de válvula de esfera de latón de 1/2", apta para agua potable, incluyendo desmontaje de la existente cuando proceda, accesorios, sellado y prueba de estanqueidad.	- €	12,00	- €
14	Ud	Ídem anterior, 3/4".	- €	8,00	- €
15	Ud	Ídem anterior, 1".	- €	16,00	- €
16	Ud	Ídem anterior, 1 1/2".	- €	6,00	- €
17	Ud	Ídem anterior, 2 1/2".	- €	3,00	- €
18	Ud	Ídem anterior, 3".	- €	3,00	- €
19	Ud	Suministro e instalación de válvula de retención de 2", apta para red de agua, incluyendo accesorios, desmontaje cuando proceda y prueba de funcionamiento.	- €	3,00	- €
20	Ud	Ídem anterior, 3".	- €	3,00	- €
21	Ud	Suministro e instalación de grifo de servicio para conexión de manguera de 3/4", incluyendo racor, fijación, conexionado y prueba.	- €	16,00	- €
22	Ud	Sustitución de latiguillo flexible para aparato sanitario hasta 1/2", incluyendo suministro, desmontaje del existente, juntas, montaje y prueba de estanqueidad.	- €	14,00	- €
23	Ud	Sustitución de latiguillo flexible reforzado de 1", incluyendo suministro, desmontaje, montaje y prueba de estanqueidad.	- €	3,00	- €
24	Ud	Reparación localizada de tubería mediante manguito o abrazadera mecánica hasta DN50, incluyendo aislamiento del tramo, suministro, montaje, pequeño material y prueba de estanqueidad.	- €	12,00	- €
25	Ud	Reparación localizada de tubería mediante manguito o abrazadera mecánica de DN65 a DN100, con el mismo alcance de la partida anterior.	- €	8,00	- €
26	Ud	Suministro e instalación de termo eléctrico vertical de 15 litros, incluyendo desmontaje y retirada del equipo existente cuando proceda, fijaciones, conexiones hidráulicas locales, válvula de seguridad, latiguillos, conexionado eléctrico sobre instalación existente, llenado, purga, regulación, prueba de funcionamiento y gestión del equipo sustituido.	- €	3,00	- €
27	Ud	Ídem anterior, 30 litros.	- €	6,00	- €
28	Ud	Ídem anterior, 50 litros.	- €	3,00	- €
29	Ud	Ídem anterior, 100 litros.	- €	3,00	- €
30	Ud	Ídem anterior, 140 litros.	- €	3,00	- €
31	Ud	Ídem anterior, 200 litros.	- €	3,00	- €
32	Ud	Suministro e instalación de llave de corte en escuadra para aparato sanitario, de 1/2"x3/8" o equivalente según aparato, incluyendo desmontaje de la existente y prueba.	- €	29,00	- €
33	Ud	Suministro e instalación de grifo monomando de lavabo estándar, acabado cromado, con aireador de ahorro de agua, incluyendo conexiones, desmontaje del existente y prueba de funcionamiento.	- €	8,00	- €
34	Ud	Suministro e instalación de grifo monomando de lavabo alto, de prestaciones equivalentes a modelos de gama profesional, con aireador y acabado cromado, incluyendo desmontaje del existente y pruebas.	- €	12,00	- €
35	Ud	Suministro e instalación de grifo temporizado para lavabo, de una agua, con mecanismo antical y caudal limitado, incluyendo desmontaje del existente, montaje y regulación.	- €	8,00	- €
36	Ud	Suministro e instalación de grifo temporizado para lavabo con mezclador, acabado cromado y aireador de ahorro, incluyendo conexiones, desmontaje del existente y regulación.	- €	12,00	- €
37	Ud	Suministro e instalación de grifería monomando para ducha, incluyendo flexo, ducha de mano o accesorios equivalentes, desmontaje de la existente y prueba.	- €	6,00	- €

38	Ud	Suministro e instalación de conjunto de ducha temporizado antivandálico, para uso colectivo, incluyendo grifería, rociador, accesorios, desmontaje del existente, regulación y pruebas.	- €	8,00	- €
39	Ud	Suministro e instalación de fluxor para urinario mural, incluyendo desmontaje del existente, conexiones, regulación de descarga y prueba de funcionamiento.	- €	4,00	- €
40	Ud	Sustitución de tubo o enlace de evacuación para urinario, compatible con el aparato existente, incluyendo desmontaje, juntas, montaje y prueba de estanqueidad.	- €	4,00	- €
41	Ud	Sustitución de mecanismo de descarga de cisterna de inodoro, de simple o doble descarga según el modelo existente, incluyendo desmontaje, suministro, montaje, ajuste y prueba de funcionamiento.	- €	10,00	- €
42	Ud	Suministro e instalación de asiento y tapa de inodoro, de dimensiones y fijaciones compatibles con el aparato existente, incluyendo retirada del existente.	- €	6,00	- €
43	Ud	Desatascos de aparato sanitario o de ramal interior de pequeña longitud, mediante medios mecánicos adecuados, incluyendo desmontaje y reposición de sifón cuando resulte necesario, limpieza y prueba de evacuación.	- €	10,00	- €
44	Ud	Desatascos mecánicos de ramal de saneamiento hasta 20 m, mediante máquina eléctrica o equipo equivalente, incluyendo acceso a registros existentes, limpieza y comprobación final de evacuación.	- €	5,00	- €
45	Ud	Suministro e instalación de acumulador hidroneumático de membrana de 300 litros, con presión de trabajo adecuada a la instalación, incluyendo desmontaje y retirada del existente, conexionado hidráulico local, ajuste de precarga y puesta en servicio.	- €	3,00	- €
46	Ud	Suministro e instalación de batería vertical para dos contadores de agua, incluyendo colector, derivaciones, soportación y accesorios ordinarios, preparada para la colocación de contadores.	- €	3,00	- €
47	Ud	Suministro e instalación de juego de válvulas para contador DN20, incluyendo válvula de entrada, válvula de salida, elementos de conexión y prueba de estanqueidad.	- €	3,00	- €
48	Ud	Suministro e instalación de puente, pletina o elemento de adaptación para contador de agua, de diámetro compatible con la instalación existente, incluyendo accesorios y montaje.	- €	3,00	- €
49	Ud	Diagnóstico y localización de avería o fuga en instalación de fontanería, primera intervención de hasta 2 horas, incluyendo medios ordinarios de comprobación y emisión de diagnóstico. No incluye obra civil ni materiales de reparación.	- €	6,00	- €
50	Ud	Prueba de presión y estanqueidad de tramo de red de agua reparado o modificado, incluyendo equipo de medida y registro de resultados cuando sea requerido. Aplicable cuando no esté incluida en otra partida.	- €	4,00	- €
TOTAL		01.06			- €

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	07	ACS Y AEROTERMIA			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	Ud	Suministro e instalación de bomba circuladora para recirculación de ACS, de rotor húmedo, con prestaciones equivalentes a Wilo Star-Z 25/6, alimentación 230 V, incluyendo desmontaje y retirada de la existente, conexiones hidráulicas y eléctricas locales, juntas, pequeño material, regulación, pruebas y puesta en servicio.	- €	3,00	- €
2	Ud	Suministro e instalación de vaso de expansión para ACS, de capacidad adecuadamente dimensionada en función del volumen, presión y temperatura de la instalación, apto para agua potable, incluyendo desmontaje del existente, soportación, válvula de aislamiento cuando proceda, conexión, ajuste de precarga y prueba de funcionamiento.	- €	3,00	- €
3	Ud	Suministro e instalación de válvula o grupo de seguridad para instalación de ACS, con presión de tarado adecuada al equipo y a las condiciones de la instalación, incluyendo desmontaje del elemento existente, conexión, conducción local de descarga cuando proceda y prueba de funcionamiento.	- €	3,00	- €
4	Ud	Sustitución de bomba de calor aerotérmica monobloc para producción de ACS con acumulación integrada de 180 a 200 litros, con refrigerante R290 o equivalente de muy bajo impacto ambiental y clase energética mínima A+, incluyendo desmontaje y retirada del equipo existente, vaso de expansión correctamente dimensionado, elementos de seguridad, válvulas necesarias, adaptación local de conexiones de agua fría, ACS y retorno cuando exista, evacuación de condensados, conexionado eléctrico sobre alimentación existente, regulación, llenado, purga, pruebas y puesta en marcha. Totalmente instalada y operativa.	- €	3,00	- €
5	Ud	Sustitución de bomba de calor aerotérmica monobloc para producción de ACS con acumulación integrada de 250 a 300 litros, con las mismas condiciones y alcance de la partida anterior.	- €	3,00	- €

6	Ud	Sustitución completa de instalación solar térmica existente de ACS por bomba de calor aerotérmica monobloc con acumulación de 180 a 200 litros, incluyendo desmontaje y retirada de captadores solares y estructuras asociadas, vaciado y gestión del fluido caloportador, retirada del acumulador, intercambiador, bombas y demás equipos que queden fuera de servicio, descenso y manipulación de equipos, instalación de la nueva bomba de calor R290 o equivalente, vaso de expansión, elementos de seguridad, adaptación de redes hidráulicas de agua fría, ACS y retorno, anulación de circuitos fuera de servicio, evacuación de condensados, adaptación eléctrica local, regulación, puesta en marcha, pruebas, actualización de esquemas y documentación técnica y tramitación reglamentaria cuando resulte exigible. Partida completa.	- €	3,00	- €
7	Ud	Sustitución completa de instalación solar térmica existente de ACS por bomba de calor aerotérmica monobloc con acumulación de 250 a 300 litros, con el mismo alcance de la partida anterior.	- €	3,00	- €
8	Ud	Desmontaje completo y retirada de instalación solar térmica de ACS sin instalación simultánea de nuevo equipo, incluyendo captadores y estructuras, tuberías y equipos que queden fuera de servicio, vaciado y gestión del fluido caloportador, medios necesarios para el descenso de los equipos, carga, transporte y gestión de residuos, con entrega de justificantes cuando proceda.	- €	2,00	- €
9	Ud	Documentación técnica y tramitación reglamentaria de modificación de instalación térmica de ACS, incluyendo memoria o documentación técnica exigible, certificados, actualización de esquemas y tramitación registral cuando proceda. No incluye tasas. No será de aplicación cuando estos trabajos estén incluidos en las partidas 6 o 7.	- €	2,00	- €
10	Ud	Elaboración o actualización del Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) de instalación de agua sanitaria, conforme al RD 487/2022 y sus modificaciones, incluyendo diagnóstico inicial, descripción y esquema hidráulico actualizado, identificación de puntos críticos y de muestreo, programas de mantenimiento, revisión, limpieza y desinfección, control de temperaturas, muestreo, actuaciones correctoras y sistema de registros. Aplicable a instalaciones cuya responsabilidad corresponda a CILSA.	- €	3,00	- €
11	Ud	Limpieza y desinfección preventiva anual de instalación de ACS, incluyendo acumulador, red de distribución y retorno y puntos terminales asociados, conforme al PPCL y a la normativa vigente, con preparación de la instalación, tratamiento, controles durante la actuación, aclarado, restablecimiento del servicio y emisión de certificado o informe y registro de la actuación.	- €	3,00	- €
12	Ud	Toma de muestra y análisis de Legionella spp. en instalación de agua sanitaria, mediante entidad o laboratorio que cumpla los requisitos reglamentarios, incluyendo toma de muestra en punto representativo establecido en el PPCL, determinaciones in situ exigibles, análisis, informe de laboratorio e incorporación del resultado al registro de la instalación.	- €	8,00	- €
13	Ud	Campaña mensual de revisión y control de puntos terminales de ACS, sobre muestra rotatoria de grifos y duchas, incluyendo comprobación de temperatura, estado higiénico y funcional, purgas cuando procedan, registro de resultados y comunicación de anomalías.	- €	24,00	- €
14	m	Suministro e instalación o reposición de aislamiento térmico en tubería de ACS o de retorno situada en interior, para diámetro exterior de tubería menor o igual a 35 mm, mediante aislamiento de conductividad equivalente a 0,040 W/(m·K), con espesor mínimo de referencia de 30 mm, incluyendo coquillas, uniones, adhesivos, acabado y aislamiento de accesorios.	- €	50,00	- €
15	m	Ídem anterior para tubería de diámetro exterior mayor de 35 mm y menor o igual a 60 mm, con espesor mínimo de referencia de 35 mm.	- €	25,00	- €
16	m	Suministro e instalación o reposición de aislamiento térmico de tubería de ACS o de retorno situada en exterior, hasta Ø35 mm, con espesor mínimo de referencia de 40 mm, incluyendo protección exterior continua frente a intemperie, radiación UV y entrada de agua.	- €	20,00	- €
17	m	Ídem anterior para tubería de diámetro exterior mayor de 35 mm y menor o igual a 60 mm, con espesor mínimo de referencia de 45 mm.	- €	10,00	- €
TOTAL		01.07	- €		

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	08	CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
01.08.01 - EQUIPOS AUTÓNOMOS Y MULTISPLIT					

1	Ud	Sustitución integral de equipo de climatización tipo split de pared, potencia frigorífica hasta 3,5 kW, bomba de calor, refrigerante permitido por la normativa vigente y de bajo PCA, eficiencia energética mínima equivalente a clase A++ en refrigeración. Incluye desmontaje, recuperación del refrigerante existente, gestión del equipo como RAEE, unidad interior y exterior, mando, soportación, línea frigorífica hasta 5 m, alimentación eléctrica local, condensados, vacío, carga, puesta en marcha y pruebas.	- €	4,00	- €
2	Ud	Ídem anterior, potencia de 3,5 a 5 kW.	- €	3,00	- €
3	Ud	Ídem anterior, potencia de 5 a 7 kW.	- €	2,00	- €
4	Ud	Sustitución integral de equipo tipo cassette hasta 5 kW, incluyendo unidad interior, unidad exterior, panel decorativo, mando, bomba de condensados cuando corresponda y resto de trabajos definidos para la sustitución integral.	- €	3,00	- €
5	Ud	Ídem anterior, cassette de 5 a 7 kW.	- €	3,00	- €
6	Ud	Ídem anterior, cassette de 7 a 10 kW.	- €	2,00	- €
7	Ud	Ídem anterior, cassette de 10 a 12,5 kW.	- €	2,00	- €
8	Ud	Sustitución integral de equipo tipo conductos hasta 5 kW, incluyendo unidad interior, unidad exterior, mando, adaptación local a los conductos existentes y resto de trabajos definidos para la sustitución integral.	- €	3,00	- €
9	Ud	Ídem anterior, conductos de 5 a 7 kW.	- €	3,00	- €
10	Ud	Ídem anterior, conductos de 7 a 10 kW.	- €	3,00	- €
11	Ud	Ídem anterior, conductos de 10 a 12,5 kW.	- €	2,00	- €
12	Ud	Ídem anterior, conductos de 12,5 a 16 kW.	- €	2,00	- €
13	Ud	Sustitución integral de unidad exterior multisplit hasta 8 kW, para hasta 4 unidades interiores, compatible con los elementos que permanezcan en servicio, incluyendo desmontaje, recuperación de refrigerante, conexionado, vacío, carga, programación y puesta en marcha.	- €	2,00	- €
14	Ud	Ídem anterior, multisplit de 8 a 14 kW, para hasta aproximadamente 6 unidades interiores.	- €	2,00	- €
15	Ud	Sustitución de unidad interior adicional tipo pared en sistema multisplit, compatible con el sistema existente, incluyendo desmontaje, montaje, conexión, configuración y prueba.	- €	3,00	- €
16	Ud	Sustitución de unidad interior adicional tipo cassette o conductos en sistema multisplit, completamente instalada, conexionada y configurada.	- €	3,00	- €
01.08.02 - SISTEMAS VRV / VRF					
17	Ud	Sustitución de unidad exterior de sistema VRV/VRF hasta 20 kW, compatible con las unidades interiores, control, protocolo y configuración existentes, incluyendo desmontaje, gestión del refrigerante, medios ordinarios de manipulación, conexionado frigorífico y eléctrico, vacío, carga, direccionamiento, programación, pruebas y puesta en marcha.	- €	2,00	- €
18	Ud	Ídem anterior, unidad exterior VRV/VRF de 20 a 30 kW.	- €	3,00	- €
19	Ud	Ídem anterior, unidad exterior VRV/VRF de 30 a 45 kW.	- €	2,00	- €
20	Ud	Ídem anterior, unidad exterior VRV/VRF de 45 a 60 kW.	- €	2,00	- €
21	Ud	Sustitución de unidad interior VRV/VRF tipo pared, compatible con el sistema existente, incluyendo montaje, conexionado, direccionamiento y prueba.	- €	2,00	- €
22	Ud	Sustitución de unidad interior VRV/VRF tipo cassette, incluyendo panel, conexionado, direccionamiento y prueba.	- €	3,00	- €
23	Ud	Sustitución de unidad interior VRV/VRF tipo conductos, incluyendo soportación y adaptación local de conductos.	- €	2,00	- €
24	Ud	Sustitución de controlador, módulo de comunicación o interfaz de sistema VRV/VRF, compatible con el protocolo existente, incluyendo programación, direccionamiento y pruebas.	- €	3,00	- €
01.08.03 - FAN-COILS Y UNIDADES TERMINALES HIDRÓNICAS					
25	Ud	Sustitución de fan-coil de 2 tubos hasta 5 kW, incluyendo desmontaje, unidad nueva, soportación, conexiones hidráulicas locales, condensados, conexión eléctrica, regulación y pruebas.	- €	2,00	- €
26	Ud	Ídem anterior, fan-coil de 5 a 10 kW.	- €	2,00	- €
27	Ud	Ídem anterior, fan-coil de 10 a 20 kW.	- €	3,00	- €
28	Ud	Sustitución de válvula motorizada de 2 o 3 vías para fan-coil, incluyendo actuador, conexiones locales, adaptación y prueba funcional.	- €	3,00	- €

29	Ud	Sustitución de termostato o controlador de fan-coil, compatible con el equipo existente, incluyendo montaje, conexionado, configuración y pruebas.	- €	3,00	- €
01.08.04 - VENTILACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CALOR					
30	Ud	Sustitución de extractor de aseo o baño de Ø100 a 125 mm, incluyendo desmontaje, nuevo extractor, temporización cuando exista, fijación, conexionado y prueba.	- €	6,00	- €
31	Ud	Sustitución de extractor en línea hasta 500 m³/h, incluyendo soportación, conexión a conducto, conexión eléctrica y prueba.	- €	3,00	- €
32	Ud	Sustitución de caja o ventilador de ventilación de 500 a 1.500 m³/h, incluyendo soportación antivibratoria, conexiones y puesta en servicio.	- €	3,00	- €
33	Ud	Ídem anterior, caudal de 1.500 a 3.000 m³/h.	- €	3,00	- €
34	Ud	Sustitución integral de recuperador de calor hasta 1.500 m³/h, incluyendo retirada del existente, nuevo equipo de alta eficiencia, filtros, soportación antivibratoria, conexión a conductos, condensados, alimentación, control y puesta en marcha.	- €	3,00	- €
35	Ud	Ídem anterior, recuperador de 1.500 a 3.000 m³/h.	- €	3,00	- €
36	Ud	Ídem anterior, recuperador de 3.000 a 5.000 m³/h.	- €	1,00	- €
37	Ud	Sustitución de conjunto motor-ventilador de recuperador de calor o de caja de ventilación, incluyendo desmontaje, equilibrado o ajuste cuando proceda y prueba funcional.	- €	3,00	- €
01.08.05 - CONDUCTOS Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE					
38	m	Conducto circular de chapa de acero galvanizado de Ø100 a 125 mm, incluyendo suministro, montaje, uniones, codos, tes y reducciones ordinarias, abrazaderas, soportación, sellado y pequeño material.	- €	61,00	- €
39	m	Ídem anterior, Ø150 a 160 mm.	- €	61,00	- €
40	m	Ídem anterior, Ø200 mm.	- €	50,00	- €
41	m	Ídem anterior, Ø250 mm.	- €	50,00	- €
42	m	Ídem anterior, Ø300 a 400 mm.	- €	20,00	- €
43	m²	Conducto rectangular de chapa galvanizada, completamente instalado, incluyendo piezas ordinarias, bridas, soportación, sellado y pequeño material.	- €	30,00	- €
44	m	Conducto flexible aislado hasta Ø125 mm, completamente instalado.	- €	50,00	- €
45	m	Conducto flexible aislado de Ø150 a 200 mm, completamente instalado.	- €	40,00	- €
46	Ud	Rejilla, boca o difusor de impulsión o retorno hasta 0,10 m², incluyendo marco, fijación, regulación y conexión al conducto existente.	- €	16,00	- €
47	Ud	Ídem anterior, superficie de 0,10 a 0,25 m².	- €	8,00	- €
48	Ud	Plénium para rejilla, difusor o conexión de conducto, de dimensiones adecuadas, incluyendo suministro, montaje, sellado y conexión.	- €	10,00	- €
49	m²	Reposición de aislamiento térmico exterior de conducto, mediante manta o panel con barrera de vapor, incluyendo adhesivos, sellado y acabado.	- €	25,00	- €
50	Ud	Suministro e instalación de compuerta cortafuegos circular hasta Ø160 mm, con clasificación de resistencia al fuego adecuada al elemento atravesado, incluyendo montaje, sellado, conexión y prueba.	- €	4,00	- €
51	Ud	Ídem anterior, Ø200 a 250 mm.	- €	4,00	- €
52	Ud	Sustitución de servomotor de compuerta cortafuegos, con retorno por muelle y contactos de señalización cuando corresponda, incluyendo montaje, conexionado y prueba de cierre.	- €	4,00	- €
01.08.06 - CIRCUITOS FRIGORÍFICOS Y CONDENSADOS					
53	m	Línea frigorífica de 1/4" a 3/8" completamente instalada, formada por tuberías de cobre frigorífico, aislamiento elastomérico, soportación, accesorios, soldadura bajo atmósfera protectora, pruebas y vacío.	- €	40,00	- €
54	m	Ídem anterior, 1/4" a 1/2".	- €	50,00	- €
55	m	Ídem anterior, 3/8" a 5/8".	- €	50,00	- €
56	m	Ídem anterior, 3/8" a 3/4" o hasta 7/8", según la configuración del equipo.	- €	35,00	- €
57	m	Red de evacuación de condensados hasta Ø32 mm, incluyendo tubería, soportación, accesorios, sifón cuando proceda y prueba de evacuación.	- €	81,00	- €
58	Ud	Sustitución de bomba de evacuación de condensados, incluyendo desmontaje, bomba nueva, válvula de retención, conexiones locales, alimentación y prueba.	- €	6,00	- €

59	kg	Suministro y carga de refrigerante R-410A para mantenimiento de equipos existentes, incluyendo manipulación por personal habilitado y las obligaciones fiscales y ambientales aplicables. La recarga requerirá el diagnóstico previo de la causa de la pérdida.	- €	5,00	- €
60	kg	Suministro y carga de refrigerante R-32 para mantenimiento de equipos existentes, con las mismas condiciones de la partida anterior.	- €	8,00	- €
61	Ud	Localización de fuga de refrigerante, mediante detector electrónico, nitrógeno, método trazador o procedimiento adecuado, incluyendo diagnóstico y parte de intervención.	- €	8,00	- €
62	Ud	Reparación localizada de fuga accesible en circuito frigorífico, incluyendo recuperación cuando proceda, reparación o soldadura, prueba de presión con nitrógeno, comprobación de estanqueidad y vacío. No incluye el refrigerante, que se mide y abona aparte.	- €	6,00	- €
01.08.07 - REPARACIONES, REGULACIÓN Y ACTUACIONES AUXILIARES					
63	Ud	Sustitución de placa electrónica de unidad interior, incluyendo diagnóstico, suministro, montaje, configuración y prueba.	- €	5,00	- €
64	Ud	Sustitución de placa electrónica de unidad exterior split o multisplit, incluyendo configuración y pruebas.	- €	3,00	- €
65	Ud	Sustitución de placa electrónica o módulo inverter de unidad exterior VRV/VRF, compatible con el equipo existente, incluyendo configuración y pruebas.	- €	3,00	- €
66	Ud	Sustitución de motor-ventilador de unidad interior, incluyendo desmontaje, montaje y prueba.	- €	5,00	- €
67	Ud	Sustitución de motor-ventilador de unidad exterior, incluyendo desmontaje, montaje y prueba.	- €	3,00	- €
68	Ud	Sustitución de sonda, termostato o sensor de equipo de climatización, incluyendo suministro, montaje, ajuste y prueba.	- €	8,00	- €
69	Ud	Sustitución de contactor, condensador o componente eléctrico auxiliar de equipo de climatización, incluyendo diagnóstico, montaje y prueba.	- €	6,00	- €
70	Ud	Sustitución de mando o controlador local, cableado o inalámbrico, compatible con el equipo existente, incluyendo configuración.	- €	4,00	- €
71	Ud	Diagnóstico de avería en equipo split, multisplit, cassette, conductos o fan-coil, primera intervención de hasta 2 horas, incluyendo instrumentación y parte de diagnóstico. No incluye materiales.	- €	10,00	- €
72	Ud	Diagnóstico especializado de sistema VRV/VRF, primera intervención de hasta 3 horas, incluyendo la utilización de software o herramienta del fabricante cuando sea necesaria y emisión de diagnóstico.	- €	5,00	- €
73	Ud	Equipo portátil de climatización frío/calor de aproximadamente 3 kW, incluyendo suministro y puesta en servicio.	- €	3,00	- €
74	Ud	Documentación técnica y tramitación de modificación de instalación térmica, incluyendo memoria y certificados, actualización de esquemas y tramitación ante RITE o RITSIC cuando resulte reglamentariamente exigible. No incluye tasas.	- €	3,00	- €
TOTAL		01.08	- €		

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	09	GRUPOS ELECTRÓGENOS			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	Ud	Sustitución completa del líquido refrigerante del motor, incluyendo vaciado, suministro de refrigerante conforme a las especificaciones del fabricante, llenado, purga, comprobación y gestión del fluido retirado.	- €	4,00	- €
2	l	Suministro de gasóleo para grupo eléctrico, incluyendo transporte y descarga en el depósito existente.	- €	1009,00	- €
3	Ud	Sustitución de batería de arranque de 12 V hasta 110 Ah, incluyendo retirada de la existente, suministro, montaje, bornes, comprobación del sistema de carga y gestión de la batería sustituida.	- €	3,00	- €
4	Ud	Ídem anterior, 12 V de 111 a 160 Ah.	- €	3,00	- €
5	Ud	Ídem anterior, 12 V de 161 a 200 Ah.	- €	3,00	- €
6	Ud	Sustitución de cargador o mantenedor automático de baterías, de 12 o 24 V según la configuración del equipo, incluyendo instalación, conexionado, ajuste y pruebas.	- €	3,00	- €
7	Ud	Sustitución de elemento auxiliar de mando, control o seguridad, tales como selector, seta de emergencia, relé, contactor, sensor, presostato, termostato o equivalente, incluyendo diagnóstico, suministro, montaje y pruebas.	- €	4,00	- €

2621011 Pliego de bases

8	Ud	Sustitución o reparación de motor de arranque, incluyendo desmontaje, reparación o suministro, montaje y prueba.	- €	2,00	- €
9	Ud	Sustitución o reparación de alternador de carga del motor, incluyendo desmontaje, reparación o suministro, montaje y comprobación del sistema de carga.	- €	2,00	- €
10	Ud	Sustitución de controlador electrónico del grupo electrógeno, compatible con el equipo existente, incluyendo parametrización, programación de alarmas, automatismos y pruebas.	- €	2,00	- €
11	Ud	Ensayo mediante banco de cargas externo para grupo hasta 120 kVA, incluyendo traslado, conexión, aplicación progresiva de carga, registro de parámetros e informe.	- €	2,00	- €
12	Ud	Ídem anterior, grupo de 121 a 200 kVA.	- €	2,00	- €
13	Ud	Diagnóstico de avería en grupo electrógeno, primera intervención de hasta 2 horas, incluyendo comprobaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas y emisión de diagnóstico. No incluye materiales.	- €	6,00	- €
TOTAL		01.09			- €

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	10	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	Ud	Mantenimiento preventivo trimestral de las instalaciones de climatización del Control de Accesos ZAL BCN P.34, Control de Accesos ZAL Prat P.44 y CPD ZAL Prat, según corresponda a cada visita, incluyendo revisión de unidades interiores y exteriores, filtros, baterías/intercambiadores, ventiladores, drenajes y condensados, parámetros de funcionamiento, temperaturas, presiones cuando proceda, conexiones eléctricas, regulación y control, comprobación de ruidos y vibraciones, limpieza técnica ordinaria, comprobación de fugas y emisión de parte de mantenimiento. Incluye filtros y consumibles ordinarios previstos en el PPT.	- €	24,00	- €
2	Ud	Revisión funcional bimestral de grupo electrógeno hasta 60 kVA, no coincidente con la revisión anual completa, incluyendo inspección general, niveles, fugas, combustible, lubricación, refrigeración, batería y cargador, cuadro, alarmas, arranque, tensión, frecuencia, automatismos y prueba funcional.	- €	20,00	- €
3	Ud	Ídem anterior, grupo electrógeno de 61 a 120 kVA.	- €	10,00	- €
4	Ud	Ídem anterior, grupo electrógeno de 121 a 200 kVA.	- €	10,00	- €
5	Ud	Mantenimiento preventivo anual completo de grupo electrógeno hasta 60 kVA, incluyendo revisión funcional y mantenimiento conforme a fabricante y horas de servicio: motor, alternador, lubricación, filtros, combustible, refrigeración, batería y cargador, escape, cuadros, protecciones, alarmas, automatismos, simulación de fallo de red y comprobación de conmutación. Incluye aceite, filtros y consumibles ordinarios cuando corresponda según programa de mantenimiento.	- €	4,00	- €
6	Ud	Ídem anterior, grupo electrógeno de 61 a 120 kVA.	- €	2,00	- €
7	Ud	Ídem anterior, grupo electrógeno de 121 a 200 kVA.	- €	2,00	- €
TOTAL		01.10			- €

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	11	MANO DE OBRA			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	h	Ingeniero / técnico titulado competente. Hora efectiva de técnico para asistencia especializada, diagnóstico, cálculos, definición de soluciones, elaboración o modificación de documentación técnica, esquemas, memorias, informes u otras actuaciones expresamente solicitadas por CILSA y no incluidas en otras partidas del cuadro de precios.	- €	175,00	- €
2	h	Oficial de 1.ª fontanero. Hora efectiva de oficial cualificado para trabajos de fontanería, redes de agua, ACS, saneamiento y elementos asociados ejecutados por administración, exclusivamente cuando la actuación no pueda valorarse mediante una unidad específica del cuadro de precios y haya sido previamente autorizada por CILSA.	- €	675,00	- €
3	h	Especialista / ayudante de fontanería. Hora efectiva de operario de apoyo para trabajos de fontanería ejecutados por administración y previamente autorizados por CILSA, bajo coordinación del oficial correspondiente.	- €	325,00	- €

4	h	Oficial de 1.ª frigorista / climatización. Hora efectiva de técnico cualificado para diagnóstico, reparación, modificación o adecuación de instalaciones de climatización, ventilación y refrigeración no comprendidas en otras unidades del cuadro de precios. Deberá disponer de las habilitaciones exigibles para las operaciones realizadas, especialmente cuando impliquen manipulación de refrigerantes.	- €	850,00	- €
5	h	Especialista / ayudante frigorista-climatización. Hora efectiva de operario de apoyo para trabajos de climatización, ventilación o refrigeración ejecutados por administración y previamente autorizados por CILSA.	- €	425,00	- €
6	h	Oficial de 1.ª electricista. Hora efectiva de oficial cualificado para diagnóstico, reparación, modificación o adecuación de instalaciones eléctricas de baja tensión y elementos asociados, exclusivamente para trabajos que no puedan valorarse mediante otras unidades del cuadro de precios. El personal deberá disponer de las habilitaciones reglamentarias exigibles.	- €	1000,00	- €
7	h	Especialista / ayudante electricista. Hora efectiva de operario de apoyo para trabajos eléctricos ejecutados por administración y previamente autorizados por CILSA, bajo coordinación del oficial correspondiente.	- €	500,00	- €
8	h	Oficial especialista electromecánico. Hora efectiva de técnico especializado para diagnóstico, reparación o modificación de grupos electrógenos, motores, bombas, ventiladores, automatismos y otros equipos electromecánicos, cuando la actuación no quede comprendida en una partida específica del cuadro de precios.	- €	325,00	- €
TOTAL		01.11	- €		

CAP. 01 INSTALACIONES					
SUBCAP. 12 MEDIOS DE ELEVACIÓN					
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	día	Alquiler de plataforma elevadora móvil de personal tipo tijera eléctrica, altura de trabajo hasta 15 m, apta para trabajos interiores y sobre pavimento firme, incluyendo seguro, mantenimiento y revisiones reglamentarias del equipo durante el periodo de alquiler. No incluye transporte, valorado independientemente.	- €	20,00	- €
2	día	Alquiler de plataforma elevadora móvil de personal de brazo articulado, altura de trabajo hasta 20 m, eléctrica, híbrida o de características adecuadas al lugar de utilización, incluyendo seguro, mantenimiento y revisiones reglamentarias del equipo. No incluye transporte.	- €	61,00	- €
3	día	Alquiler de plataforma elevadora móvil de personal de brazo articulado o telescópico, altura de trabajo superior a 20 m y hasta 26 m, para actuaciones que no puedan ejecutarse con los medios de las partidas anteriores. No incluye transporte.	- €	10,00	- €
4	Ud	Transporte de ida y retirada de plataforma elevadora, incluyendo carga, descarga y desplazamiento hasta las instalaciones de CILSA. Se considerará una unidad por servicio completo de entrega y posterior recogida de una máquina.	- €	30,00	- €
5	h	Camión grúa con operador, capacidad hasta 40 t, incluyendo vehículo, operador, estabilización y medios propios de la maniobra. Tiempo mínimo certificable según servicio previamente autorizado por CILSA.	- €	30,00	- €
6	h	Grúa móvil autopropulsada hasta 50 t con operador, para maniobras que excedan la capacidad o alcance del camión grúa, incluyendo operador y elementos ordinarios propios del equipo.	- €	10,00	- €
TOTAL		01.12	- €		

CAP. 01 INSTALACIONES					
SUBCAP. 13 AUDITORÍA, DOCUMENTACIÓN Y REGULARIZACIÓN TÉCNICO-LEGAL					
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	PA	Auditoría técnica inicial e inventario de las instalaciones objeto del contrato, conforme al apartado 3.1 del PPT. Incluye revisión de la documentación disponible; verificación y conciliación del inventario existente con Mansis; identificación de activos, ubicaciones y características técnicas; comprobación de estado y funcionamiento; matriz de titularidad y responsabilidades; revisión de situación técnico-legal; identificación de legalizaciones, inspecciones, certificados y documentación pendientes; entrega de la información estructurada necesaria para la actualización de Mansis; elaboración del Informe de Estado; Plan de Renovaciones priorizado y Plan de Regularización Técnico-Legal. Incluye reuniones de coordinación, visitas necesarias, tratamiento de datos y entrega en formatos editables. Abono único previa entrega completa y validación expresa de CILSA.	- €	1,00	- €

2	Ud	Expediente de regularización técnico-legal de instalación de complejidad básica, cuando no exista una partida específica en el capítulo correspondiente. Incluye revisión de antecedentes, visita y toma de datos, memoria o documentación técnica necesaria, esquemas o planos básicos, certificados, formularios y presentación ante el organismo o registro competente cuando proceda. No incluye obras de subsanación, inspecciones de OCA ni tasas oficiales.	- €	4,00	- €
3	Ud	Expediente de regularización técnico-legal de instalación que requiera proyecto o documentación técnica de mayor alcance, cuando no exista partida específica. Incluye toma de datos, cálculos, proyecto o memoria técnica firmada por técnico competente, planos, certificados, coordinación con instalador y preparación/presentación de documentación ante el organismo competente. No incluye obras, OCA ni tasas.	- €	2,00	- €
4	Ud	Informe técnico específico de diagnóstico o estado de una instalación, solicitado expresamente por CILSA y distinto de los informes ordinarios incluidos en el mantenimiento y en la auditoría inicial. Incluye visita, inspección, análisis de antecedentes, reportaje gráfico, diagnóstico, conclusiones y propuesta técnica de actuación con valoración orientativa cuando corresponda.	- €	4,00	- €
5	Ud	Actualización de planos, esquemas o documentación técnica de una instalación como consecuencia de modificaciones no asociadas a una unidad que ya incluya dicha documentación, incluyendo levantamiento básico, actualización en formato editable y PDF y entrega a CILSA.	- €	4,00	- €
TOTAL		01.13			- €

CAP.	01	INSTALACIONES			
SUBCAP.	14	CONTROL DE ACCESOS, INTERFONÍA Y CERRAJERÍA AUXILIAR			
NUM.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE
1	Ud	Sustitución de intercomunicador de ventanilla, formado por unidad interior y exterior con comunicación bidireccional manos libres, micrófono, altavoz, amplificación y regulación, apto para instalación a ambos lados de vidrio o mampara. Incluye desmontaje del existente, suministro, instalación, conexionado a alimentación existente, pequeño material, regulación y prueba de inteligibilidad.	- €	3,00	- €
2	Ud	Sustitución integral de sistema de portero electrónico de audio para un acceso, compuesto por placa exterior con pulsador de llamada, fuente de alimentación, terminal interior, conexión con abrepuertas existente o nuevo cuando corresponda, cajas y accesorios, cableado local hasta 15 m, programación y pruebas de funcionamiento.	- €	3,00	- €
3	Ud	Sustitución de terminal interior de portero/interfonía, teléfono o unidad manos libres compatible con el sistema existente, incluyendo desmontaje, suministro, conexionado y prueba.	- €	3,00	- €
4	Ud	Sustitución de placa o módulo exterior de portero electrónico, compatible con la instalación existente, incluyendo pulsador, electrónica, protección exterior, conexionado y prueba funcional.	- €	3,00	- €
5	Ud	Sustitución de abrepuertas eléctrico, compatible con cerradura y sistema existente, incluyendo desmontaje, suministro, adaptación local, conexionado y pruebas desde el sistema de control/interfonía.	- €	4,00	- €
6	Ud	Sustitución de conjunto de bombín, manilla y elementos de accionamiento de puerta resistente al fuego, manteniendo la compatibilidad con la puerta y sin alterar sus prestaciones certificadas. Incluye desmontaje, suministro, montaje, regulación y prueba de apertura y cierre.	- €	4,00	- €
TOTAL		01.14			- €
TOTAL PRESUPUESTO					- €

Cuando el importe no sea un número entero se expresará con dos decimales.

Mediciones orientativas, su utilidad es la de poder valorar las diferentes partidas en función de la previsión de la ejecución de cada una de ellas, sin que por este motivo sea obligatoria la ejecución de la totalidad de las mediciones de cada una de las partidas, pudiéndose llegar, incluso, a la no ejecución de alguna de ellas.

(ANEJO Nº 2)

MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

El Banco, avala solidariamente a (que en adelante se denominará el «afianzado») ante **Centro Intermodal de Logística, S.A. S.M.E.** que en adelante se denominará el «beneficiario») por hasta la suma de euros, para responder del cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre **«2621011 Contrato marco para la adecuación de instalación en diferentes módulos de naves en la ZAL Port»** que el «afianzado» tiene adjudicada.

El Banco, pagará y hará efectivo este aval hasta su importe máximo y prefijado en el párrafo anterior a primer requerimiento del «beneficiario» sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias que puedan surgir entre el «afianzado» y el «beneficiario», que se resolverán por los cauces previstos entre ambas partes y al margen completamente de sus relaciones con el Banco avalista.

Dado el carácter solidario de este aval, el Banco no podrá hacer uso de los derechos de excusión, orden y división, ni de cualquier otro que tienda a impedir o demorar el pago a el «beneficiario» de la cantidad avalada.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el día (en lo sucesivo «Fecha Exigible»), por lo que una vez transcurrida la citada fecha, caducará y quedará sin valor ni efecto alguno la presente garantía, con independencia de la tenencia o no por el Banco del presente documento original del aval, y la avalista liberada de las responsabilidades contraídas en virtud del presente documento. En consecuencia, este aval permanecerá en vigor hasta que el beneficiario autorice su cancelación mediante la entrega del documento original al avalista, en cuyo defecto caducará perdiendo cualquier efecto en la «Fecha Exigible». Derivado de ello, cualquier reclamación al respecto, deberá ser recibida por el Banco con anterioridad a o en la Fecha Exigible, por escrito y por conducto que deje constancia de la recepción y su fecha, de lo contrario, esta garantía quedará anulada y sin efecto alguno, resultante de su finalización, independientemente que su original sea devuelto o no.

En, , a de de

Banco
p.p.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos, con el nº

En, a de de 2026

Banco
Sucursal de
p.p

(ANEJO Nº 3)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____ con documento oficial de identidad núm. _____ en nombre y representación de la empresa _____

DECLARO, REPONSABLEMENTE

Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de Empresa	Características	Marcar con X
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 2M€	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10M€	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 43M€	
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a 50M€ o balance general anual superior a los 43M€	

- Que la empresa pertenece a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ SI En caso afirmativo indicar nombre del grupo:

☐ NO

- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si se actúa en representación), que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 71 de la LCSP.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que está inscrito en el Registro de Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE) y/o Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya, y que los datos que constan no han experimentado ninguna variación.
- Que dispone de habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en el punto 8 del Cuadro de Características.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que no ha celebrado ningún acuerdo con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflicto de intereses vinculado a la participación en este procedimiento de contratación.
- Que, en el caso que se trate de empresa extranjera, se someterá a la Jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un nombre de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

☐ SI ☐ NO ☐ NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

☐ SI ☐ NO ☐ NO obligado por normativa

- Respecto al impuesto sobre Valor Añadido (IVA) la empresa:

- ☐ Está sujeto a IVA
- ☐ Está no sujeto o exento de IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o excepción.

- Respecto al impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:

- ☐ Está sujeto a IAE
- ☐ Está no sujeto o exento de IAE y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o excepción.

- Que, en el caso que el licitador tenga intención de concurrir en una unión temporal de empresas declara:

- ☐ Sí tiene intención de concurrir en Unión temporal de empresas:
 (Indicar nombres y circunstancias de los integrantes y participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios)
- ☐ NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas.

- Se designa como persona/as autorizada/as para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/as	DNI	Correo electrónico	Teléfono/móvil profesional

- Se designa como interlocutor/es habitual/es y responsable/s del contrato ante CILSA con capacidad técnica y operativa suficiente a:

Persona/s designada/s	DNI	Correo electrónico	Teléfono/móvil profesional

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de avisos de notificación, comunicación y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar por escrito a CILSA para realizar la modificación correspondiente.

El licitador / contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quien autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, por escrito, a CILSA, que podrá solicitar su acreditación en cualquier momento.

Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar la documentación indicada en el Punto 7 del Pliego de Bases.

En, a de de 2026

Fdo.:

D.N.I.:

(ANEJO Nº 4)

MODELO DE SUBCONTRATISTAS PREVISTOS Y TAREAS A SUBCONTRATAR

_____ con documento oficial de identidad núm. _____ en nombre y representación de la empresa _____,

Para participar en la licitación para la contratación de «**2621011 Contrato marco para la adecuación de instalación en diferentes módulos de naves en la ZAL Port**»

DECLARO:

Que, a efectos de lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas y el artículo 55 de las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA, la relación de empresas subcontratistas propuestas, así como las tareas que se prevé que ejecuten, es la siguiente:

Empresa Subcontratista	CIF/NIF	Tarea a subcontratar	Experiencia relevante	Medios aportados	Persona de contacto y datos	Importe previsto (€)

Asimismo, declaro:

- Que las empresas subcontratistas propuestas no están incursas en prohibición de contratar y cumplen con los requisitos legales y contractuales exigidos.
- Que se aportará, en su caso, la documentación justificativa de la aptitud técnica y profesional de cada subcontratista, así como la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas y cualquier otra documentación exigida por la normativa vigente.
- Que ninguna persona física o jurídica propuesta como subcontratista se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público.
- Que se compromete a no iniciar los trabajos subcontratados sin la correspondiente anotación en el Libro de Subcontratación y la autorización expresa de CILSA, en caso de tratarse de empresas no incluidas en la presente relación.
- Que los subcontratistas se comprometen al cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable y de la política ambiental de CILSA.

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

(ANEJO Nº 5)

ASPECTOS TÉCNICOS, CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

_____ con documento oficial de identidad núm. _____ en nombre y representación de la empresa _____ -

DECLARO:

Que los aspectos técnicos cuantificables de forma automática, ofertados para la licitación: «2621011 Contrato marco para la adecuación de instalación en diferentes módulos de naves en la ZAL Port», son las que a continuación se relacionan:

Personal Adscrito – Electricidad	N. Trabajadores
Número de oficiales electricistas adscritos al contrato con formación acreditada.	
Personal Adscrito – Climatización y ACS	N. Trabajadores
Número de oficiales de climatización y/o ACS adscritos al contrato con formación acreditada.	
Personal Adscrito – Protección Contra Incendios (PCI)	N. Trabajadores
Número de técnicos adscritos al contrato con formación acreditada en PCI.	

Se deberá adjuntar a este anejo la relación del personal adscrito o comprometido inicialmente para el contrato, indicando nombre, empresa de procedencia, especialidad, categoría profesional, habilitaciones, funciones y régimen de disponibilidad, junto a la titulación oficial, certificado profesional, formación reglada, habilitación profesional o certificado emitido por entidad formativa homologada que acredite la formación para cada uno de ellos, además del resto de documentación indicada en el punto 8 de este mismo Pliego de Bases.

Un mismo profesional no podrá computarse en más de una especialidad a efectos de puntuación, aunque disponga de varias habilitaciones.

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

(ANEJO Nº 6)

MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

_____ con documento oficial de identidad núm. _____ en
nombre y representación de la empresa _____.

Para participar en la licitación para la contratación de «**2621011 Contrato marco para la adecuación de instalación en diferentes módulos de naves en la ZAL Port**»

DECLARO:

Que, a efectos de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la información que se relaciona a continuación es confidencial:

-
-
-
-
-
-
-

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

(ANEJO Nº 7)

MODELO DE FICHA DE CONTROL OPERACIONAL

Nº Expediente(Contratación):	
PERIODO QUE CUBRE EL INFORME:	
RESPONSABLE ANTE CILSA:	TELÉFONO

1. TRABAJOS CONTRATADOS EN EL MARCO DEL PRESENTE EXPEDIENTE

En este apartado se debe indicar el servicio a realizar y el ámbito en el que se presta. Otro aspecto por concretar es la gama del servicio tanto de carácter preventivo como correctivo que se considera en la adjudicación

2. TAREAS EJECUTADAS EN BASE A LA PROGRAMACIÓN Y FRECUENCIA INDICADAS EN CONTRATO/ PEDIDO (adjuntar copias ordenes de trabajo)

Indicar directamente en este apartado o a través de un informe anejo, los trabajos realizados en el periodo que abarca el presente documento versus el cumplimiento de programación del apartado anterior

3. REVISIÓN DE LO SISTEMAS

Especificar aquellos sistemas que afecten al servicio que se preste y que requieran revisión normativa

4. CONSUMOS

Indicar, ni que sea aproximadamente, el uso de los recursos indicados y si son aportados por el prestatario del servicio o bien recursos de ZAL Port.

AGUA

LUZ

5. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS (Adjuntar copia hoja oficial gestión de los residuos)

Exponer el modelo de gestión de residuos que se emplea para el servicio en cuestión. Segregación en origen, clasificación, reutilización,....Volumen y tipología

6. INCIDENCIAS

Especificar las incidencias que se presentan durante el periodo del informe.

7. OBSERVACIONES

Fdo Nombre y apellido

Sello empresa

Fecha

Nota: Pueden adjuntar fotos u otros registros que complementen el informe

(ANEJO Nº 8)

Plataforma de Licitación Electrónica

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico y a través de la plataforma electrónica de licitación de CILSA, cuyo acceso se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa>.

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

Si el licitador todavía no ha realizado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

Para cualquier duda relacionada con el proceso de registro, puede ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es

Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Diríjase a la página de acceso a la plataforma de CILSA en el siguiente enlace:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa>.

Acceda al apartado “Búsqueda de licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de CILSA. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).

Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo.

Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”. Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en “Estoy interesado”.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (i) crear la oferta, (ii) firmarla y (iii) enviarla según se describe a continuación:

(i) Crear la oferta:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, lotes a los que desea presentarse, etc.)
2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma las preguntas realizadas en forma de formulario.
3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. Podrá subir la documentación tanto en el formulario como en el apartado de documentos de la plataforma.
4. Si desea solicitar la confidencialidad de los documentos, deberá marcar la documentación como confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Una vez creada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "En edición".

(ii) Firmar la documentación:

5. Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá firmar la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTEs, será necesaria la firma en la plataforma de todas las partes.
6. Es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma). La plataforma genera documentos en formato .pdf y .xml con el contenido de los sobres, que deben ser obligatoriamente firmados para garantizar el envío de la información que en ellos se incluye. Para firmar dichos documentos (y otros que no estén firmados previamente), deberá utilizar la aplicación de firma de la plataforma, que tendrá que descargar de la misma, guardar y ejecutar en su equipo.

Una vez firmada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "Aprobado".

Para más información sobre el proceso de firma, consulte el siguiente enlace:

<https://ayuda.vortal.biz/pages/firma-electronica>

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los

que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

La plataforma de licitación acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por esta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique al Servicio de Atención al Cliente de Vortal a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

(iii) Cifrar y enviar la oferta:

7. Una vez firmada la documentación u oferta, deberá Cifrar y enviar su propuesta, de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca, la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria, según se indique.

8. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma, el estado de la oferta será "Enviado", y se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, que estará disponible tanto en la propia plataforma como en su correo electrónico.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación (Vortal) pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Para la creación y envío de su oferta, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal, disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es, enviando toda la información y datos necesarios para garantizar que tiene soporte ante cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso.

(ANEJO Nº 9)
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA PARA
PROVEEDORES DE CENTRO
INTERMODAL DE LOGÍSTICA,
S.A., S.M.E.**



Zona d'Activitats Logístiques

Port de Barcelona

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.	Abril 2021
	Página: 2 de 83
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CILSA	

1. INTRODUCCIÓN	3
2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	4
4. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	4
5. ÉTICA	5
6. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	6
7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	7
8. CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y CONTINUIDAD.....	8
9. TRANSPARENCIA	9
10. CUMPLIMIENTO NORMA SA8000®	9
11. CANAL COMUNICACIÓN	10
12. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES.....	10
13. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES.....	11

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.	Abril 2021
	Página: 3 de 83
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CILSA	

1. INTRODUCCIÓN

El Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E. (en adelante, “**CILSA**”) mantiene los más altos estándares éticos y de conducta en sus actividades de negocio, es por ello por lo que espera un trato igualitario por parte de sus proveedores. Actuar éticamente requiere, entre otros múltiples factores, cumplir con todas las leyes y reglamentos que sean de aplicación, así como llevar a cabo las actividades comerciales respetando los principios de los derechos humanos básicos al interactuar con los grupos de interés.

CILSA está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores de bienes y servicios, siendo el presente Código de Ética y Conducta para proveedores (en adelante, “**Código para Proveedores**”), alineado con el Código Ético de CILSA, fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia. En este sentido, el Código para Proveedores establece las expectativas mínimas de conducta de los proveedores que realizan trabajos para o en nombre de CILSA.

2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

CILSA considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en coherencia con sus valores.

El cumplimiento de los principios y las pautas de actuación que se describen en el presente Código para Proveedores constituye un elemento fundamental a la hora de seleccionar y evaluar a los proveedores. Así las cosas, es esencial para CILSA que los proveedores guíen su actuación partiendo de los principios de integridad, responsabilidad y diligencia, siguiendo pautas de conducta correctas en el mercado.

CILSA precisa que sus proveedores no incurran en conductas, expresas o tácitas, que, como consecuencia de la normativa o mediante una actuación ilícita o delictiva, puedan suponer un beneficio materializado en ingresos, ahorro de costes o cualquier tipo de ventaja competitiva. Asimismo, CILSA espera que los proveedores impulsen los principios contenidos en este documento en toda la cadena de valor.

CILSA fomentará la comunicación para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código para Proveedores y puedan asumir su cumplimiento. Del mismo modo, cada proveedor se responsabilizará de asegurar que sus empleados lo entiendan y lo cumplan.

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.	Abril 2021
	Página: 4 de 83
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CILSA	

Lo que se describe en este documento no sustituye requisitos específicos de los contratos, sino que los complementa. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El Código para Proveedores determina pautas específicas en las siguientes áreas de contenidos:

1. Derechos humanos y laborales.
2. Ética.
3. Salud y seguridad.
4. Sostenibilidad ambiental.
5. Confidencialidad, privacidad y continuidad.
6. Transparencia.

4. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

CILSA exige a sus proveedores un estricto respeto a los derechos humanos y laborales, y fomenta que estos incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con sus valores y los transmitan a su propia cadena de valor.

Así, los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas locales y nacionales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, a las relativas a los beneficios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación de los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial, evitando cualquier actuación que no se ajuste a los estándares laborales de aplicación. Además, los proveedores:

- Concederán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva, según lo establecido en todas las leyes y normativas aplicables.
- Evitarán la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho.
- Evitarán su complicidad en cualquier forma de abuso de los derechos humanos y defenderán la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio y la abolición efectiva del

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.	Abril 2021
	Página: 5 de 83
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CILSA	

trabajo infantil. No contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar, de acuerdo con la legislación local o nacional que les sea de aplicación y, en ningún caso, de una edad inferior a los 15 años (según el C138, Convenio sobre la edad mínima de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)).

- Cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación del país donde desarrollen la actividad. En particular, se deberá respetar el horario laboral y días de descanso, tener salarios y beneficios que cumplan con los estándares del sector, respetando en todo momento, un trato justo y equitativo.
- Impedirán la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.
- Promoverán la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los trabajadores. Así, velarán por proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.
- Se comprometen a respetar la reserva legal de contratación social de discapacitados de acuerdo con la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.

5. ÉTICA

Los proveedores de CILSA respetarán las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales. De este modo:

- CILSA no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. CILSA no aceptará actuaciones que no estén alineadas con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de CILSA, con independencia del beneficio económico o de otra índole que puedan conllevar. En particular, el proveedor se compromete a cumplir con las siguientes normas: la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal, la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la Ley federal de Estados Unidos sobre Prácticas Extranjeras de Anticorrupción y la Bribery Act 2010 del Reino Unido.

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.	Abril 2021
	Página: 6 de 83
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CILSA	

- Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias.
- CILSA dispone de un Código Ético que pone de manifiesto los valores (responsabilidad profesional, calidad y voluntad de servicio) y los principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir su actividad. Estos principios son el cumplimiento de las leyes y las normas, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social. Es por ello por lo que es importante para CILSA que sus proveedores estén alineados con estos valores y principios.
- Se espera que el proveedor informe a CILSA sobre cualquier situación que pueda considerarse como un conflicto de intereses. Cada proveedor reconoce que no usará su posición para obtener ganancias personales a expensas de CILSA.
- Los proveedores de CILSA se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de CILSA en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.
- Se espera del proveedor que dirija su empresa respetando la competencia leal, así como toda aquella normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus compañías competidoras. Por consiguiente, el proveedor no celebrará ningún acuerdo (ya sea expreso o implícito) ni participará en ninguna acción que restrinja ilegal o indebidamente el comercio o la competencia o que viole las leyes antimonopolio y de competencia.

6. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CILSA está comprometida en proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro para todos los empleados y cualquier persona que trabaje o visite nuestras instalaciones. Por ello, esperamos que nuestros proveedores promuevan la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo en la misma sintonía. Por este motivo los proveedores:

- Habilitarán un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo y la normativa del país donde desarrollen su actividad.

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.	Abril 2021
	Página: 7 de 83
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CILSA	

- Dispondrán de unas instalaciones que garanticen higiene óptima, iluminación y ventilación suficiente, sanitarios, y acceso al agua potable, con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada actividad.
- Desarrollarán medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.
- Impartirán formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad. Además, detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.
- Suministrarán de material, repuestos y equipos en general homologados en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto a la normativa vigente.
- Estarán preparados para situaciones de emergencia. Esto incluye procedimientos de evacuación y notificación a los trabajadores, simulacros y formación ante emergencias, suministros de primeros auxilios adecuados, equipos apropiados de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia adecuadas.

7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

CILSA es consciente del efecto en nuestro entorno circundante y está dispuesto a tomar medidas para disminuir nuestro impacto. Con este fin, CILSA implementa prácticas sostenibles, esforzándose por cumplir las leyes y regulaciones ambientales. CILSA busca conservar los recursos, minimizar los residuos y valorarlos siempre que sea posible, y hacer un uso eficiente del agua, la energía, el CO2 y las materias primas.

CILSA solicita a sus proveedores que cumplan con todos los requisitos legales aplicables sobre medio ambiente y que demuestren una mejora continua de su actuación medioambiental. Es por ello por lo que CILSA solicita que:

- El proveedor haga un consumo de recursos responsable, minimizándolos, previniendo la contaminación. El proveedor actuará de tal manera que adopte proactivamente la sostenibilidad como forma de trabajo. Asimismo, optimizará su consumo de recursos naturales, incluyendo energía, CO2, agua y contribuirá a la reutilización y reciclaje de materiales.
- El proveedor deberá actuar de tal manera que reduzca el impacto ambiental. Como tal, el proveedor medirá y minimizará el impacto ambiental de sus instalaciones y

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.	Abril 2021
	Página: 8 de 83
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CILSA	

operaciones, incluidas las emisiones de aire y gases de efecto invernadero, el agua (ya sea en un proceso de producción, para el riego o para otros usos), la contaminación y la pérdida de esta.

- El proveedor identificará y reducirá el uso de materiales, productos químicos y sustancias peligrosas. El proveedor también garantizará su manejo, almacenamiento y eliminación seguros. Todos los empleados deberán tener conocimiento acerca de los procedimientos de seguridad relacionados.

8. CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y CONTINUIDAD

CILSA espera que sus proveedores salvaguarden la confidencialidad de aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con CILSA en el desempeño de su actividad profesional, entre los que se encuentran datos de carácter personal, información sensible de negocio o información privilegiada.

CILSA garantiza en todo momento el derecho a la protección de datos de sus empleados y las de las personas físicas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos, respetando en todo caso, la legislación aplicable en cada circunstancia. En particular, CILSA cumple con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“Reglamento general de protección de datos” o “RGPD”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

En el mismo sentido deben actuar los proveedores de CILSA, cumpliendo con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad, así como cuando realicen tratamientos de datos en el marco de una relación contractual con CILSA. Al hacerlo, cada proveedor acuerda acceder a la información confidencial o la información sobre datos personales únicamente a través de los medios adecuados. La información debe mantenerse segura y accesible solo para empleados o colaboradores del proveedor con una necesidad legítima de acceder a ella y utilizarla. Los proveedores no divulgarán, transferirán, ni compartirán información confidencial o información sobre datos personales que tengan en su poder sin consentimiento expreso de CILSA.

Los proveedores deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en sus sistemas como la de tipo documental presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad. Adicionalmente, deben garantizar que disponen de un modelo de control efectivo que verifica la efectividad de las medidas de seguridad implantadas y que dicho

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.	Abril 2021
	Página: 9 de 83
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CILSA	

modelo se revisa y se actualiza con una periodicidad adecuada. En todo caso, los proveedores protegerán y respetarán todos los derechos de propiedad intelectual de CILSA.

Cuando sea de aplicación, los proveedores contarán con planes de continuidad de negocio y de contingencia tecnológica que garanticen la continuidad de los servicios ofrecidos.

9. TRANSPARENCIA

Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, con transparencia y con el grado más elevado de ética empresarial. Las relaciones con empresas y organismos reguladores y con las administraciones públicas se plantearán de acuerdo con los principios de cooperación y transparencia.

Se espera que los proveedores cooperen, en caso de ser reclamados para ello, con investigadores y auditores de CILSA o de terceros autorizados por CILSA, en supuestos de auditoría y cumplimiento normativo.

Se solicita a los proveedores que mantengan libros y registros precisos y transparentes en todo momento y demuestren el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. Los proveedores deben informar lo antes posible a CILSA de cualquier pago irregular, transacciones sospechosas o sospecha de blanqueo de capitales que afecte a CILSA.

10. CUMPLIMIENTO NORMA SA8000®

Los proveedores se comprometen a cumplir los siguientes aspectos importantes para la responsabilidad social en los lugares de trabajo, según la Norma SA8000®:

1. Trabajo infantil.

La empresa garantiza la protección de los derechos del menor.

2. Trabajo forzoso.

La empresa evitará el uso o apoyo al trabajo forzoso.

3. Salud y seguridad.

La empresa adoptará las medidas oportunas para garantizar un entorno de trabajo seguro.

4. Libertad de asociación y derecho a negociación colectiva.

La empresa asegurará el cumplimiento de tales derechos, incluso aunque las leyes nacionales sean restrictivas en tal sentido.

5. Discriminación.

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.	Abril 2021
	Página: 10 de 83
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CILSA	

La empresa impide cualquier tipo de discriminación por razón de raza, casta, sexo, nacionalidad, religión, incapacidad, género, orientación sexual, afiliación política o sindical.

6. Prácticas disciplinarias.

La empresa evita el uso o apoyo a castigos corporales, coacciones mentales o físicas y abusos verbales.

7. Horas de trabajo.

La empresa cumple con la legislación vigente y/o con los estándares de la Norma SA 8000 relativos al horario de trabajo y períodos de descanso.

8. Retribución.

La empresa cumple con los salarios mínimos reglamentarios o estandarizados, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas del personal. Así mismo se garantizará la transparencia en cuanto a las condiciones contractuales con el trabajador.

9. Proveedores y subcontratistas

La empresa se compromete a tener proveedores y subcontratistas que cumplan con estos requisitos.

11. CANAL COMUNICACIÓN

Ante cualquier duda en relación con la interpretación o aplicación del código ético y de conducta, se podrán realizar consultas y comunicaciones, además de hacer comentarios, recomendaciones, reportes o quejas concernientes con el lugar de trabajo y/o no conformidades con la Norma SA8000, tanto el personal de CILSA, como clientes, proveedores, contratistas, colaboradores, etc., a través del correo electrónico:

rse@zalport.com

12. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES

Este Código para Proveedores es de obligado cumplimiento para todos los proveedores de CILSA. Los proveedores se comprometen formalmente con el cumplimiento del presente en el momento en el que se convierten en proveedores de CILSA o en la renovación de sus contratos previos a la aprobación de este Código para Proveedores.

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.	Abril 2021
	Página: 11 de 83
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CILSA	

El incumplimiento de este Código para Proveedores puede repercutir negativamente en la relación del proveedor con CILSA. En función de la gravedad del incumplimiento, las consecuencias pueden ir desde un mero apercibimiento, hasta su descalificación como proveedor de CILSA o rescisión de la relación contractual; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

13. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES

Los proveedores establecerán mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código para Proveedores entre sus empleados y, en especial, a aquellos que desarrollan trabajos para CILSA. A su vez, los proveedores se deben responsabilizar de que sus propios proveedores estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código para Proveedores.

Los proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento de este Código para Proveedores y comunicarán proactivamente a CILSA cualquier incumplimiento de este, con particular atención a aquellos aspectos que puedan tener una afectación, directa o indirectamente, económica, legal o reputacional.

El contenido del Código para Proveedores será actualizado, y revisado periódicamente, siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, y adaptándolo a los cambios de la sociedad, pudiendo el proveedor disponer de la última versión aprobada en la web de CILSA (<http://www.zalport.com/es-es/inicio.html>).